



**CIUDAD DE MONTERREY**

GOBIERNO MUNICIPAL 2015-2018

# **GACETA**

## MUNICIPAL

---

ÓRGANO INFORMATIVO DEL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN

VOLUMEN XXIII

**DICIEMBRE**

**2017**

EJEMPLAR GRATUITO



## CONTENIDO

- Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en diciembre de 2017 • **4**
- Acuerdo para modificar las aportaciones del Programa de Apoyo a la Vivienda 2017 en la modalidad de Mejoramiento de Fachadas • **6**
- Acuerdo para llevar a cabo 4 mil mejoramientos de fachadas en Monterrey dentro del Programa de Apoyo a la Vivienda 2017 • **10**
- Dictamen de un convenio entre el Municipio de Monterrey y el Ballet Artístico de Monterrey, A. C. • **14**
- Dictamen de autorización para la contratación para adquirir, mediante arrendamiento puro, vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado • **16**
- Dictamen con el que se tiene por recibido el Informe Contable y Financiero de la Tesorería Municipal relativo a octubre de 2017 • **19**
- Dictamen de desincorporación de dos vehículos que fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total • **29**
- Dictamen de comodato a favor del Instituto de Mujeres Regias de un inmueble de 155.12 metros cuadrados • **32**
- Dictamen de comodato a favor del Instituto de Mujeres Regias de un inmueble de 242.48 metros cuadrados • **37**
- Dictamen de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales • **43**
- Dictamen con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2018 • **47**
- Dictamen de revocación de los acuerdos relativos a la consulta pública sobre el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda • **65**

---

La *Gaceta Municipal* es el órgano de difusión del Gobierno Municipal de Monterrey, elaborada en la Dirección Técnica de la Secretaría del Ayuntamiento, Palacio Municipal, Zaragoza y Ocampo s/n, segundo piso, centro de Monterrey, Nuevo León. Nueva época, número 24, diciembre de 2017. Puede consultarse en la página: <http://www.monterrey.gob.mx/>.

Editor responsable: Óscar Efraín Herrera Arizpe

Dictamen con el informe trimestral de la Dirección de Protección Civil del periodo julio-septiembre de 2017 • **68**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 5 de diciembre de 2017 en el que se autorizaron siete anuencias municipales • **72**

Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 12 de diciembre de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales • **74**

Acuerdo del Contralor Municipal con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, correspondiente al periodo vacacional de invierno 2017, entre el 19 de diciembre y el 5 de enero de 2018, y el periodo vacacional de primavera, del 26 de marzo al 6 de abril de 2018, así como sábados y domingos y los días 1° de enero, primer lunes de febrero, tercer lunes de marzo, 1° de mayo, 5 de mayo, 10 de mayo, 16 de septiembre, 12 de octubre, 2 de noviembre, tercer lunes de noviembre, 1° de diciembre de cada seis años, 17 de diciembre y 25 de diciembre • **76**

## Acuerdos aprobados en las sesiones de Ayuntamiento celebradas en diciembre de 2017

### Sesión solemne / 5 de diciembre Acta número 36

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se hizo entrega de la Medalla al Mérito Dr. Carlos Canseco, edición 2017, a los ciudadanos profesionales de la medicina e institución por su distinción en las siguientes categorías:

- Ejercicio de la Medicina: Edelmiro Pérez Rodríguez;
- Investigación: Linda Elsa Muñoz Espinoza;
- Instituciones Médicas y/o cualesquiera otras asistenciales: Unidad Médica de Alta Especialidad; Hospital de Traumatología y Ortopedia núm. 21 del Instituto Mexicano del Seguro Social.

### Sesión ordinaria / 5 de diciembre Acta número 37

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 05 de diciembre de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 34, correspondiente a la sesión solemne celebrada el 28 de noviembre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación de las aportaciones necesarias para estar en

posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas.

4. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio de colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (Sedatu) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (Fonhapo), para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta cuatro mil Mejoramientos de Fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del Programa Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017.
5. Se aprobó por unanimidad de votos la suscripción de un convenio entre el Municipio de Monterrey y el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil.
6. Se aprobó por unanimidad de votos la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la publicación del reporte correspondiente a los meses de julio, agosto, septiembre de 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil.
8. Se aprobó por mayoría de votos otorgar siete anuencias municipales para diversos giros con venta de alcohol.



---

**Sesión solemne / 12 de diciembre**  
**Acta número 38**

1. Se llevó a cabo sesión solemne en la Sala de Sesiones del Ayuntamiento, en la cual se hizo entrega de la Medalla al Mérito Emprendedor y Empresarial Lorenzo H. Zambrano Treviño, edición 2017, al Ciudadano Carlos Bremer Gutiérrez.

**Sesión ordinaria / 12 de diciembre**  
**Acta número 39**

1. Se aprobó por unanimidad de votos el orden del día de la sesión ordinaria del 12 de diciembre de 2017.
2. Se aprobó por unanimidad de votos el Acta número 35, correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el 28 de noviembre de 2017.
3. Se aprobó por unanimidad de votos darle difusión al Informe Contable y Financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2017.
4. Se aprobó por unanimidad de votos la desincorporación del dominio público municipal de dos vehículos modelo 2017.
5. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de comodato por 25 años a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, respecto de una

superficie de 155.12 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en Avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica Primer Sector, Primera Etapa.

6. Se aprobó por unanimidad de votos el contrato de comodato por 25 años a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, respecto de una superficie de 242.78 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en Avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector.
7. Se aprobó por unanimidad de votos la modificación y adición a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales.
8. Se aprobó por unanimidad de votos el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018.
9. Se aprobó por unanimidad de votos la revocación de los acuerdos relativos a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial De Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el 28 de noviembre de 2017
10. Se aprobaron por mayoría de votos otorgar cuatro anuencias municipales para diversos giros con venta de alcohol.

## **Acuerdo para modificar las aportaciones del Programa de Apoyo a la Vivienda 2017 en la modalidad de Mejoramiento de Fachadas**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. En Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de fecha 28 de julio de 2017, se aprobó la suscripción de 5 Convenios de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano (SEDATU) y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FOHNAPO), con el objeto de mejorar las condiciones habitacionales de hasta 5,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida, mismos 5 proyectos que consistían en la participación conjunta de las partes, a través de lo siguiente:

**MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,430.53	\$ 2,430.54	\$ 480.00	\$ 5,341.07

TERCERO. El 30 de noviembre de 2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio SDS/804/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos 5 proyectos de Mejoramiento de Fachadas, con el objeto de modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, mismos que consisten en:

**MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$2,969.00	\$2,971.00	\$680.00	\$6,620.00

**1. FACHADAS CENTRO 1:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**2. FACHADAS CENTRO 2:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**3. FACHADAS NORTE 1:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**4. FACHADAS NORTE 2:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**5. FACHADAS NORPONIENTE:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

Esto ya que la anterior participación contemplaba el mejoramiento de viviendas con fachadas de 60m<sup>2</sup> hasta 85m<sup>2</sup>, sin embargo, en la ejecución de los proyectos de mejoramiento de fachadas identificados como «Canteras» y «Sur», y de una inspección de campo, se detectó que las fachadas de las viviendas objeto de los proyectos superaban las áreas antes descritas, llegando a ser en promedio de 85m<sup>2</sup> hasta 110m<sup>2</sup>.

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 5 proyectos en su conjunto en un total de \$3,400,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

Por lo anterior y

**CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y que podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, mismos que se mencionan en el Antecedente tercero de este Punto de Acuerdo.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza modificar las aportaciones necesarias para estar en posibilidad de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, en su modalidad de Mejoramiento de Fachadas, conforme a lo referido en el Antecedente Tercero y Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 5 proyectos en su conjunto en un total de \$3,400,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente Punto de Acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 04 de diciembre de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Acuerdo para llevar a cabo 4 mil mejoramientos de fachadas en Monterrey dentro del Programa de Apoyo a la Vivienda 2017**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS, PRESIDENTE MUNICIPAL DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, conforme a lo dispuesto por los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 8, fracción VIII, 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey; y 9, fracciones I y VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, someto a consideración de este órgano colegiado, la propuesta que se consigna bajo los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO. Que el Gobierno Federal implementó el Programa de Apoyo a la Vivienda con la finalidad de contribuir a la igualdad de oportunidades, para que toda la población mexicana mejore su calidad de vida, mediante el acceso a una vivienda digna, programa que fue diseñado para apoyar a los hogares de menores ingresos económicos, disminuyendo los índices de rezago social con la mejora en la calidad de los materiales de la vivienda, mediante un apoyo económico otorgado como Subsidio Federal para una acción de vivienda. En este sentido, el Programa se encuentra enmarcado en la Meta Nacional Número 2 del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, «México Incluyente», dentro del objetivo 2.5 Proveer un entorno adecuado para el desarrollo de una vivienda digna, en la estrategia 2.5.1: Transitar hacia un Modelo de Desarrollo Urbano Sustentable e Inteligente que procure vivienda digna para los mexicanos, y en la estrategia 2.5.2: Reducir de manera responsable el rezago de vivienda a través del mejoramiento y ampliación de la vivienda existente y el fomento de la adquisición de vivienda nueva, en el Programa Nacional de Vivienda 2014-2018, en el Programa Nacional de Infraestructura 2014-2018 capítulo 6. Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en las directrices marcadas por la Comisión Intersecretarial para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia. En el Programa de Apoyo a la Vivienda se aplican los criterios de equidad, igualdad sustantiva e inclusión social de manera que todo hogar con carencias en su vivienda (calidad, espacios, etc.), pueda acceder a los apoyos del Programa sin ningún tipo de discriminación por tal motivo se favorece a la accesibilidad de las personas con discapacidad que integran el hogar.

SEGUNDO. El 30 de noviembre de 2017, el Licenciado Roberto Alán Garza Leonard, mediante oficio SDS/805/2017, remitió al Licenciado Adrián Emilio de la Garza Santos el proyecto de Mejoramiento de Fachadas, que se pretende presentar al Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares (FOHNAPO), con el objeto de participar en el Programa de Apoyo a la Vivienda 2017, este proyecto tiene por objetivo mejorar las condiciones habitacionales de hasta 4,000 hogares del Municipio de Monterrey, a fin de contribuir a que los hogares regiomontanos en situación de pobreza mejoren su calidad de vida.

Por lo anterior y



---

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción II, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 30, segundo párrafo, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, y que podrán celebrar dentro de su ámbito de competencia, convenios con la Federación, para fortalecer la planeación de los programas de gobierno, coordinar éstos en la ejecución de obras, prestación de servicios y en general, de cualquier otro propósito de beneficio colectivo.

SEGUNDO. Que el artículo 157 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que el Municipio, previa aprobación del Ayuntamiento, podrá convenir y acordar con otros municipios y con el Gobierno Estatal y Federal, la coordinación que se requiere, a efecto de participar en la planeación y programación del desarrollo municipal, en la ejecución de acciones conjuntas para cumplir con los fines de la Administración Pública Municipal.

TERCERO. Que la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, en su artículo 158, fracción IX, establece que el Municipio podrá celebrar convenios de coordinación o colaboración administrativa con el Gobierno Federal, para los fines que consideren convenientes, en cumplimiento de las disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado, la presente Ley y los reglamentos respectivos.

CUARTO. Que los artículos 35, apartados A, fracción II, y B, fracción III, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y 9, fracción VIII, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, establecen como facultades y obligaciones indelegables del Presidente Municipal, las de iniciar y realizar propuestas sobre los asuntos que son competencia del Ayuntamiento, celebrar todos los actos, convenios y contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y emitir puntos de acuerdo por escrito, respectivamente.

QUINTO. Que el artículo 9 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey establece que los actos administrativos, convenios, los contratos, acuerdos, disposiciones y comunicaciones oficiales que dicte el Presidente Municipal, deberán estar firmados por el Secretario del Ayuntamiento.

SEXTO. Que el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que los acuerdos se tomarán por mayoría de los presentes en sesión, salvo los casos establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado y esta Ley.

SÉPTIMO. Que resulta conveniente la celebración de un Convenio entre la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU», el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «EL FONHAPO», y el Municipio de Monterrey en su carácter de Instancia Ejecutora, que tenga por objeto contribuir a mejorar la calidad de vida de los regiomontanos, mediante el apoyo a los hogares de menores ingresos económicos, a través de la ejecución de hasta 4,000 mejoramientos de fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», de acuerdo a la siguiente Estructura Financiera:

**MONTOS UNITARIOS POR MODALIDAD**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1	\$ 2,969.00	\$ 2,971.00	\$ 680.00	\$ 6,620.00

**1. FACHADAS MONTERREY 1:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**1. FACHADAS MONTERREY 2:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**1. FACHADAS MONTERREY 3:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

**1. FACHADAS MONTERREY 4:**

**APORTACIONES TOTALES**

TIPO DE ACCIÓN	ACCIONES	APORTACIÓN FEDERAL	APORTACIÓN DE INSTANCIA EJECUTORA	APORTACIÓN DEL BENEFICIARIO	TOTAL
Fachada	1,000	\$2,969,000.00	\$2,971,000.00	\$680.00	\$6,620,000.00

Por otra parte, con el objeto de ampliar el apoyo a la población regiomontana en situación de pobreza y vulnerabilidad o marginación, se considera conveniente y se propone subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 4 proyectos en su conjunto en un total de \$2,720,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza al Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, Director Jurídico de la Secretaría del Ayuntamiento, en su carácter de representante legal del Municipio de Monterrey, así como al Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard, y a la Directora de Egresos de la Tesorería, Lic. Rosa Lorena Valdez Miranda, ambos del Municipio de Monterrey, Nuevo León, la suscripción de un Convenio de Colaboración con la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano «SEDATU» y el Fideicomiso Fondo Nacional de Habitaciones Populares, «FONHAPO», para llevar a cabo acciones conjuntas para la construcción de hasta 4,000 mejoramientos de fachadas del Municipio de Monterrey, dentro del programa «Apoyo a la Vivienda para el ejercicio fiscal 2017», conforme a lo referido en el Considerando Séptimo del presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. Se autoriza subvenir la contribución que le corresponde aportar a los beneficiarios por cada proyecto, es decir, por \$680,000.00 pesos por proyecto, resultando los 4 proyectos en su conjunto en un total de \$2,720,000.00 pesos, garantizando de esta forma el mejoramiento de la vivienda y el entorno urbano de las comunidades más vulnerables sin costo alguno para ellos.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero de este instrumento.

CUARTO. Se instruye a la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Segundo del presente punto de acuerdo.

QUINTO. Publíquense los presentes acuerdos en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 04 de diciembre de 2017  
Atentamente

**C. ADRIÁN EMILIO DE LA GARZA SANTOS**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. GENARO GARCÍA DE LA GARZA**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

*Rúbricas*

## **Dictamen de un convenio entre el Municipio de Monterrey y el Ballet Artístico de Monterrey, A. C.**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación de la suscripción de un CONVENIO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y EL BALLET ARTÍSTICO DE MONTERREY, ASOCIACIÓN CIVIL, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. Que con fecha 30 de noviembre de 2016, se publicó en el Diario oficial de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2017, en su Anexo 44 «Ampliaciones al Ramo 48 Cultura 2017, recursos por la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), para el proyecto de Ballet de Monterrey».
- II. Que en fecha 08 de septiembre de 2017, se recibió en la Tesorería Municipal de Monterrey, la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) para el ejercicio fiscal del año 2017, de los recursos correspondientes al Ballet de Monterrey.
- III. En Sesión Ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017 el Ayuntamiento de Monterrey aprobó la Sexta Modificación al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2017, consistente en una ampliación por un monto de \$16,499,194.25 (Dieciséis millones cuatrocientos noventa y nueve mil ciento noventa y cuatro pesos 25/100 Moneda Nacional), de la cual corresponde la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) de recursos provenientes de «Ampliaciones al Ramo 48 Cultura 2017, Fondo para el proyecto de Ballet de Monterrey».
- IV. El 30 de noviembre de 2017 el Secretario de Desarrollo Social, Lic. Roberto Alan Garza Leonard envió al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza oficio SDS/795/2017, en el cual solicita la aprobación para celebrar un convenio con el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil.

Por lo anterior, y

#### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios



están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que según el artículo 33, fracciones III, incisos a) y d), VI, inciso a), y X, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio, promover el desarrollo económico, social, educativo, deportivo y recreativo del Municipio y revisar y evaluar la correcta aplicación, uso y destino de los recursos públicos, observando el cumplimiento de la normativa en la materia.

TERCERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Que resulta relevante la suscripción de un Convenio entre el Municipio de Monterrey y el Ballet Artístico de Monterrey, Asociación Civil con el objeto de que el Gobierno Municipal realice una transferencia de recursos económicos-los cuales fueron aportados por la Federación, por la cantidad de \$3,400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional)- a la asociación civil mencionada, con la finalidad de que sean utilizados para la promoción y difusión de la danza clásica en sus distintas expresiones, con la intención de enriquecer la cultura y fomentar el desarrollo de la educación artística de esta Ciudad.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba a los representantes legales del Municipio de Monterrey, la suscripción del Convenio señalado en el considerando cuarto del presente instrumento.

SEGUNDO. Se autoriza al Director de Cultura de la Secretaría de Desarrollo Social, en términos del artículo 107, fracciones XVI y XX, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, a efecto de dar seguimiento a las obligaciones establecidas en la suscripción del Convenio que la Asociación Civil deba cumplir.

TERCERO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales  
Monterrey, Nuevo León a 04 de diciembre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante / Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante / Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbricas*

## **Dictamen de autorización para la contratación para adquirir, mediante arrendamiento puro, vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY**

#### **PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, tenemos a bien presentar a este Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la aprobación del DICTAMEN RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE ARRENDAMIENTO PURO DE VEHÍCULOS UTILITARIOS, MAQUINARÍA Y EQUIPO PESADO POR UN PLAZO MAYOR AL PERIODO DEL AYUNTAMIENTO, con base en los siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

- I. En fecha 06 de noviembre de 2013 el Municipio de Monterrey, en carácter de arrendatario, celebró contrato de arrendamiento puro de vehículos con la persona moral Value Arrendadora, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Value Grupo Financiero, por un plazo de 48 meses, teniendo como objeto el uso y goce temporal de 64 unidades para la Secretaría de Servicios Públicos, a partir de su entrega.
- II. En fecha 17 de febrero de 2014 el Municipio de Monterrey, en carácter de arrendatario, celebró contrato de arrendamiento puro de vehículos con la persona moral Value Arrendadora, S. A. de C. V., Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, Entidad No Regulada, Value Grupo Financiero, por un plazo de 36 meses, teniendo como objeto el uso y goce temporal de 177 vehículos, a partir de su entrega.
- III. En fecha 29 de noviembre de 2017 la Secretaria de Administración de Monterrey, Nuevo León, Lic. Yamileth Lozano Garza, informo al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Genaro García de la Garza, que una vez efectuada la revisión del contrato de arrendamiento de maquinaria y equipo pesado para la Secretaría de Servicios Públicos y el contrato de arrendamiento de vehículos del Gobierno Municipal, los mismos se encuentran al término de su vigencia, por lo cual solicita se instruya la contratación de los mismos, y una vez realizado lo anterior se proceda a la realización de la licitación pública correspondiente.

Por lo anterior, y

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda, en atención a las disposiciones jurídicas aplicables.

SEGUNDO. Que según el artículo 33, fracciones I, inciso a), III, incisos a) y d), y X, inciso d), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León el Ayuntamiento tiene entre sus facultades y obligaciones el aprobar la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento, vigilar el ejercicio de los recursos que integran la Hacienda Pública y la aplicación del presupuesto de egresos del Municipio y revisar y evaluar la correcta aplicación, uso y destino de los recursos públicos, observando el cumplimiento de la normativa en la materia.

TERCERO. Que el artículo 2 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey estipula que entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos, entre otros, las adquisiciones y los arrendamientos de bienes.

CUARTO. Que el Gobierno Municipal, bajo su responsabilidad, contratará adquisiciones, arrendamientos y servicios mediante los procedimientos de contratación que estipula el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, entre los cuales se encuentra la licitación pública, conforme lo estable el artículo 18 del mencionado ordenamiento jurídico.

QUINTO. Que el artículo 2 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León establece que los recursos económicos serán administrados conforme a los principios de administración de recursos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

SEXTO. Que según lo establece el artículo 15 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León en la programación, presupuestación y ejercicio del gasto público, las dependencias, organismos descentralizados y fideicomisos, deberán aplicar los principios de transparencia, rendición de cuentas, austeridad, optimización, racionalización, disciplina y eficientización de los recursos, estableciendo prioridad al gasto social y de inversión para realizar obras y prestar servicios públicos de beneficio a la comunidad, procurando optimizar, en la medida de lo posible, el gasto de administración.

SÉPTIMO. Que para la aprobación de la celebración de convenios o contratos que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la Administración se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, conforme lo estipula el artículo 56, fracción IV, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

OCTAVO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

NOVENO. Que toda vez que los contratos de arrendamiento mencionados en los Antecedentes Primero y Segundo de este Dictamen están próximos a cumplir con su vigencia, resulta necesaria la autorización para la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio, que tenga por objeto el uso y goce temporal de diversos vehículos, maquinaria y equipo, por un término de 48 meses, plazo que rebasa el de la actual Administración, pero que en beneficio de las finanzas de ésta y en armonía con el principio de administración de recursos; economía y los principios de austeridad, optimización, racionalización y eficientización de los recursos, procurando optimizar el gasto de administración, resulta conveniente económica y administrativamente la contratación por un plazo mayor a la de la Administración Pública Municipal.

En este contexto el contrato de arrendamiento mencionado en el párrafo anterior deberá celebrarse una vez desahogado el procedimiento de licitación pública correspondiente y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; y demás disposiciones aplicables.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se propone a este Órgano Colegiado la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza la contratación mediante arrendamiento puro de vehículos utilitarios, maquinaria y equipo pesado por parte del Municipio, en términos del Considerando Noveno del presente documento.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios para dar cumplimiento al Acuerdo Primero, una vez desahogado el procedimiento de licitación pública correspondiente.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 04 de diciembre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Rúbricas*

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

*Sin rúbrica*



---

## **Dictamen con el que se tiene por recibido el Informe Contable y Financiero de la Tesorería Municipal relativo a octubre de 2017**

### **AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:**

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, X y XI, 37 fracciones I, incisos a), c) y d) y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, sometemos a consideración de este órgano colegiado el presente Dictamen con base en lo siguiente:

### **ANTECEDENTE**

ÚNICO. La Tesorería Municipal ante la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, expuso la situación contable y financiera del municipio, presentando físicamente el informe correspondiente al mes de octubre del año en curso, mismo que fue analizado y discutido por los integrantes de esta Comisión, contando en todo momento con la asesoría y retroalimentación de la dependencia municipal mencionada.

Por lo anterior y,

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y VII, 37, fracciones I, incisos a), c) y d), y III, incisos b), c) y e), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 115, fracciones I, II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119, párrafo primero, y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 2,4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el Municipio es una entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su gobierno y administración, entendiéndose por esta autonomía la titularidad de gestionar, organizar y resolver todos los asuntos en el ámbito de su competencia constitucional, que será gobernado por un Ayuntamiento, y que para los casos no previstos en la legislación

en materia municipal, respecto a la administración del municipio y del funcionamiento del Ayuntamiento, se observarán las disposiciones contenidas en los Reglamentos Municipales o en su defecto a los Acuerdos del propio Ayuntamiento.

TERCERO. Que el artículo 33, fracción III, inciso i), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Pública Municipal, el conocer los informes contables y financieros rendidos mensualmente por el Tesorero.

CUARTO. Que el artículo 99 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que la Tesorería Municipal es la dependencia encargada de la recaudación de los ingresos municipales y de las erogaciones que deba hacer el Municipio conforme a los presupuestos aprobados con apego al Plan Municipal de Desarrollo, y que entre las facultades y obligaciones del Tesorero Municipal se encuentra la de llevar acabo la contabilidad general en los términos establecidos en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y normativa aplicable, así como el control del ejercicio presupuestal, y la de presentar mensualmente un informe contable y financiero al Ayuntamiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 100, fracciones XII y XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

QUINTO. Que los informes mensuales a los que hacen referencia los artículos 33, fracción III, inciso i), y 100, fracción XIX, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, han sido presentados en tiempo y forma a los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales, incluyendo la información financiera correspondiente al periodo del 1º de enero al 31 de octubre de 2017, en el cual se incluye el informe de la deuda pública, así como los estados financieros establecidos por CONAC al cierre del mes de octubre de 2017, y han sido comentados los asuntos más importantes, recibiendo la adecuada retroalimentación por parte de los titulares de las dependencias municipales competentes.

SEXTO. Que se ha elaborado un compilado de la información contable y financiera al mes de octubre de 2017, y que dicha información ha sido entregada mediante cuadernillos a la totalidad de los integrantes del Ayuntamiento de Monterrey.

SÉPTIMO. Que el informe correspondiente al mes de octubre del año 2017 es el siguiente:



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Situación Financiera					
Al 31 de octubre de 2017 y 2016					
ACTIVO	2017	2016	PASIVO	2017	2016
<b>Activo Circulante</b>			<b>Pasivo Circulante</b>		
Efectivo y Equivalentes	1,616,967,896.11	980,840,556.53	Cuentas por Pagar a Corto Plazo	356,927,335.96	510,520,090.34
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	39,833,507.32	263,136,809.84	Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	103,889,183.49	2,256,855.05	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo	17,865,461.99	192,365,134.63
Inventarios	0.00	0.00	Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Almacenes	0.00	-0.01	Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o	1,555,541.47	5,678,402.18
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	Administración a Corto Plazo		
			Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
			Otros Pasivos a Corto Plazo	114,805.14	105,156.30
<b>Total de Activos Circulantes</b>	<b>1,760,690,586.92</b>	<b>1,246,234,221.41</b>	<b>Total de Pasivos Circulantes</b>	<b>376,463,144.56</b>	<b>708,668,783.45</b>
<b>Activo No Circulante</b>			<b>Pasivo No Circulante</b>		
Inversiones Financieras a Largo Plazo	218,839,300.31	130,052,775.01	Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	13,287,870,327.34	11,768,862,275.17	Deuda Pública a Largo Plazo	1,953,511,264.60	1,647,103,177.68
Bienes Muebles	772,600,345.01	450,850,131.60	Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Intangibles	67,186,456.33	12,032,275.11	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en	15,259,708.60	10,410,516.07
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-418,477,553.88	-329,102,951.44	Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
Activos Diferidos	55,560,312.37	35,527,143.87	<b>Total de Pasivos No Circulantes</b>	<b>1,968,770,973.20</b>	<b>1,657,513,693.75</b>
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00			
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	<b>Total del Pasivo</b>	<b>2,345,234,117.76</b>	<b>2,366,182,477.20</b>
<b>Total de Activos No Circulantes</b>	<b>13,983,579,187.48</b>	<b>12,068,221,649.32</b>	<b>HACIENDA PÚBLICA/ PATRIMONIO</b>		
<b>Total del Activo</b>	<b>15,744,269,774.40</b>	<b>13,314,455,870.73</b>	<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Aportaciones	0.00	0.00
			Donaciones de Capital	0.00	0.00
			Actualización de la Hacienda Pública / Patrimonio	0.00	0.00
			<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>13,399,035,656.64</b>	<b>10,948,273,393.53</b>
			Resultados del Ejercicio (Ahorro / Desahorro)	1,448,349,033.22	1,432,993,980.13
			Resultados de Ejercicios Anteriores	10,889,694,528.73	9,794,785,323.91
			Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
			Reservas	0.00	0.00
			Rectificaciones de Resultados de Ejercicios	-209,219,065.31	-279,505,910.51
			<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
			Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
			Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
			<b>Total Hacienda Pública/ Patrimonio</b>	<b>13,399,035,656.64</b>	<b>10,948,273,393.53</b>
			<b>Total del Pasivo y Hacienda Pública / Patrimonio</b>	<b>15,744,269,774.40</b>	<b>13,314,455,870.73</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Actividades</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre 2017 y 2016</b>		
	<b>2017</b>	<b>2016</b>
<b>INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS</b>		
<b>Ingresos de la Gestión:</b>	<b>2,219,436,207.97</b>	<b>1,692,812,472.75</b>
Impuestos	1,650,973,672.44	1,234,041,393.66
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,768,975.90	178,559,198.35
Productos de Tipo Corriente <sup>1</sup>	99,869,823.01	94,249,166.42
Aprovechamientos de Tipo Corriente	240,823,736.62	185,962,714.32
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
<b>Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>2,748,321,044.33</b>	<b>2,530,019,504.09</b>
Participaciones y Aportaciones	2,363,235,367.23	2,268,993,449.86
Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	385,085,677.10	261,026,054.23
<b>Otros Ingresos y Beneficios</b>	<b>50,904,928.12</b>	<b>29,645,946.56</b>
Ingresos Financieros	50,414,913.17	26,562,881.22
Incremento por Variación de Inventarios	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u	0.00	0.00
Disminución del Exceso de Provisiones	0.00	0.00
Otros Ingresos y Beneficios Varios	490,014.95	3,083,065.34
<b>Total de Ingresos y Otros Beneficios</b>	<b>5,018,662,180.42</b>	<b>4,252,477,923.40</b>
<b>GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS</b>		
<b>Gastos de Funcionamiento</b>	<b>2,872,766,774.47</b>	<b>2,267,141,515.20</b>
Servicios Personales	1,331,266,649.58	1,305,014,682.84
Materiales y Suministros	462,256,851.74	219,048,728.82
Servicios Generales	1,079,243,273.15	743,078,103.54
<b>Transferencia, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>	<b>446,339,902.53</b>	<b>391,253,316.04</b>
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al Resto del Sector Público	18,741,384.60	15,045,416.51
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,225,979.42	22,112,267.35
Pensiones y Jubilaciones	358,372,538.51	354,095,632.18
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>	<b>0.00</b>	<b>1,628,544.31</b>
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
<b>Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública</b>	<b>168,557,928.63</b>	<b>117,753,296.49</b>
Intereses de la Deuda Pública	138,397,928.63	117,753,296.49
Comisiones de la Deuda Pública	30,160,000.00	0.00
Gastos de la Deuda Pública	0.00	0.00
Costo por Coberturas	0.00	0.00
Apoyos Financieros	0.00	0.00
<b>Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias</b>	<b>80,787,617.57</b>	<b>41,211,105.78</b>
Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	80,787,617.57	40,519,472.78
Provisiones	0.00	0.00
Disminución de Inventarios	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro y Obsolescencia	0.00	0.00
Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0.00	0.00
Otros Gastos	0.00	691,633.00
<b>Inversión Pública</b>	<b>1,860,924.00</b>	<b>496,165.45</b>
Inversión Pública no Capitalizable	1,860,924.00	496,165.45
<b>Total de Gastos y Otras Pérdidas</b>	<b>3,570,313,147.20</b>	<b>2,819,483,943.27</b>
<b>Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)</b>	<b>1,448,349,033.22</b>	<b>1,432,993,980.13</b>

<sup>1</sup>No se incluyen: Utilidades e Intereses. Por regla de presentación se revelan como Ingresos Financieros.



Municipio de la Ciudad de Monterrey					
Estado de Variación en la Hacienda Pública					
Al 31 de octubre 2017					
Concepto	Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido	Hacienda Pública/Patrimonio Generado de Ejercicios Anteriores	Hacienda Pública/Patrimonio Generado del Ejercicio	Ajustes por Cambios de Valor	Total
<b>Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores</b>	<b>0.00</b>	<b>-222,291,985.87</b>	<b>-31,824.15</b>	<b>0.00</b>	<b>-222,323,810.02</b>
<b>Patrimonio Neto Inicial Ajustado del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>9,783,391,872.56</b>	<b>1,176,136,132.98</b>		<b>10,959,528,005.54</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,176,136,132.98	0.00	1,176,136,132.98
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	9,783,391,872.56	0.00	0.00	9,783,391,872.56
Revalúos	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Neto Final del Ejercicio 2016</b>	<b>0.00</b>	<b>9,561,099,886.69</b>	<b>1,176,136,132.98</b>	<b>0.00</b>	<b>10,737,236,019.67</b>
<b>Cambios en la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Variaciones de la Hacienda Pública/Patrimonio Neto del Ejercicio</b>	<b>0.00</b>	<b>2,389,618,560.88</b>	<b>272,212,900.24</b>	<b>0.00</b>	<b>2,661,831,461.12</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	0.00	0.00	1,448,349,033.22	0.00	1,448,349,033.22
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	1,119,407,400.88	-1,176,136,132.98	0.00	-56,728,732.10
Revalúos	0.00	1,270,211,160.00	0.00	0.00	1,270,211,160.00
Reservas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Saldo Neto en la Hacienda Pública / Patrimonio 2017</b>	<b>0.00</b>	<b>11,950,718,447.57</b>	<b>1,448,317,209.07</b>	<b>0.00</b>	<b>13,399,035,656.64</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>		
<b>Estado de Cambios en la Situación Financiera</b>		
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre 2017</b>		
	<b>Origen</b>	<b>Aplicación</b>
<b>ACTIVO</b>	<b>107,337,712.60</b>	<b>2,842,346,737.24</b>
<b>Activo Circulante</b>	<b>26,661,895.03</b>	<b>961,824,871.31</b>
Efectivo y Equivalentes	0.00	944,619,799.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	0.00	17,205,071.38
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	26,661,895.03	0.00
Inventarios	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>80,675,817.57</b>	<b>1,880,521,865.93</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	0.00	85,261,825.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	1,454,785,372.88
Bienes Muebles	0.00	280,885,903.97
Activos Intangibles	0.00	42,779,510.25
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	80,675,817.57	0.00
Activos Diferidos	0.00	16,809,253.58
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00
<b>PASIVO</b>	<b>340,685,937.25</b>	<b>267,476,549.58</b>
<b>Pasivo Circulante</b>	<b>517,924.33</b>	<b>267,476,549.58</b>
Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	91,222,123.46
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	0.00
Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo	0.00	175,857,029.71
Títulos y Valores a Corto Plazo	0.00	0.00
Pasivos Diferidos a Corto Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	517,924.33	0.00
Provisiones a Corto Plazo	0.00	0.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	0.00	397,396.41
<b>Pasivo No Circulante</b>	<b>340,168,012.92</b>	<b>0.00</b>
Cuentas por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Documentos por Pagar a Largo Plazo	0.00	0.00
Deuda Pública a Largo Plazo	340,168,012.92	0.00
Pasivos Diferidos a Largo Plazo	0.00	0.00
Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0.00	0.00
Provisiones a Largo Plazo	0.00	0.00
<b>HACIENDA PÚBLICA/PATRIMONIO</b>	<b>2,731,633,113.78</b>	<b>69,833,476.81</b>
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Aportaciones	0.00	0.00
Donaciones de Capital	0.00	0.00
Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0.00	0.00
<b>Hacienda Pública/Patrimonio Generado</b>	<b>2,731,633,113.78</b>	<b>69,833,476.81</b>
Resultados del Ejercicio (Ahorro/ Desahorro)	1,448,349,033.22	0.00
Resultados de Ejercicios Anteriores	0.00	69,833,476.81
Revalúos	1,270,211,160.00	0.00
Reservas	0.00	0.00
Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	13,072,920.56	0.00
<b>Exceso o Insuficiencia en la Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Resultado por Posición Monetaria	0.00	0.00
Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0.00	0.00
	<b>3,179,656,763.63</b>	<b>3,179,656,763.63</b>



Municipio de la Ciudad de Monterrey		
Estado de Flujos de Efectivo		
Del 1 de enero al 31 de octubre 2017 y 2016		
Concepto	2017	2016
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Operación</b>		
<b>Origen</b>	<b>5,055,704,599.34</b>	<b>3,883,066,330.08</b>
Impuestos	1,650,973,672.44	1,142,046,193.05
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
Contribuciones de mejoras	0.00	0.00
Derechos	227,768,975.90	163,716,781.55
Productos de Tipo Corriente	150,284,736.18	108,769,427.44
Aprovechamientos de Tipo Corriente	240,823,736.62	172,883,126.50
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	0.00	0.00
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores Pendientes de Liquidación o Pago	0.00	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,363,235,367.23	2,052,176,790.44
Transferencias, Asignaciones y Subsidios y Otras Ayudas	385,085,677.10	230,856,552.48
Otros Orígenes de Operación	37,532,433.87	12,617,458.62
<b>Aplicación</b>	<b>3,441,931,491.74</b>	<b>2,770,552,444.82</b>
Servicios Personales	1,331,266,649.58	1,175,773,432.88
Materiales y Suministros	462,256,851.74	184,979,737.84
Servicios Generales	1,079,243,273.15	624,472,895.84
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0.00	0.00
Transferencias al resto del Sector Público	18,741,384.60	13,171,874.85
Subsidios y Subvenciones	0.00	0.00
Ayudas Sociales	39,225,979.42	20,965,804.30
Pensiones y Jubilaciones	358,372,538.51	322,995,422.83
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	30,000,000.00	0.00
Transferencias a la Seguridad Social	0.00	0.00
Donativos	0.00	0.00
Transferencias al Exterior	0.00	0.00
Participaciones	0.00	0.00
Aportaciones	0.00	0.00
Convenios	0.00	1,628,544.31
Otras Aplicaciones de Operación	122,824,814.74	426,564,731.97
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Operación</b>	<b>1,613,773,107.60</b>	<b>1,112,513,885.26</b>
<b>Flujos de Efectivo de las Actividades de Inversión</b>		
<b>Origen</b>	<b>0.00</b>	<b>0.00</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	0.00	0.00
Bienes Muebles	0.00	0.00
Otros Orígenes de Inversión	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>664,906,362.25</b>	<b>190,445,324.98</b>
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	243,607,123.46	165,601,685.19
Bienes Muebles	276,448,649.71	7,975,479.85
Otras Aplicaciones de Inversión	144,850,589.08	16,868,159.94
<b>Flujos Netos de Efectivo por Actividades de Inversión</b>	<b>-664,906,362.25</b>	<b>-190,445,324.98</b>
<b>Flujo de Efectivo de las Actividades de Financiamiento</b>		
<b>Origen</b>	<b>188,960,220.02</b>	<b>0.00</b>
Endeudamiento Neto	0.00	0.00
Interno	188,960,220.02	0.00
Externo	0.00	0.00
Otros Orígenes de Financiamiento	0.00	0.00
<b>Aplicación</b>	<b>193,207,165.44</b>	<b>305,593,241.52</b>
Servicios de la Deuda	0.00	0.00
Interno	24,649,236.81	199,665,127.36
Externo	0.00	0.00
Otras Aplicaciones de Financiamiento	168,557,928.63	105,928,114.16
<b>Flujos netos de Efectivo por Actividades de Financiamiento</b>	<b>-4,246,945.42</b>	<b>-305,593,241.52</b>
<b>Incremento/Disminución Neta en el Efectivo y Equivalentes al Efectivo</b>	<b>944,619,799.93</b>	<b>616,475,318.76</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Inicio del Ejercicio</b>	<b>672,348,096.18</b>	<b>370,589,663.10</b>
<b>Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio</b>	<b>1,616,967,896.11</b>	<b>987,064,981.62</b>

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey</b>					
<b>Estado Analítico del Activo</b>					
<b>Del 1 de enero al 31 de octubre de 2017</b>					
Concepto	Saldo Inicial 1	Cargos del Periodo 2	Abonos del Periodo 3	Saldo Final 4 =(1+2-3)	Variación del Periodo (4-1)
<b>ACTIVO</b>					
<b>Activo Circulante</b>	<b>825,527,610.64</b>	<b>14,772,478,516.00</b>	<b>13,784,608,398.35</b>	<b>1,760,690,586.92</b>	<b>935,162,976.28</b>
Efectivo y Equivalentes	672,348,096.18	28,446,666,854.14	27,502,047,054.21	1,616,967,896.11	944,619,799.93
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes	22,628,435.94	6,468,202,759.70	6,719,301,375.10	39,833,507.32	17,205,071.38
Derechos a Recibir Bienes o Servicios	130,551,078.52	53,217,168.04	79,879,063.07	103,889,183.49	-26,661,895.03
Inventarios	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Almacenes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>Activo No Circulante</b>	<b>12,183,733,139.12</b>	<b>1,778,707,583.58</b>	<b>1,424,456,269.49</b>	<b>13,983,579,187.48</b>	<b>1,799,846,048.36</b>
Inversiones Financieras a Largo Plazo	133,577,475.06	8,432,316,998.06	8,347,055,172.81	218,839,300.31	85,261,825.25
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso	11,833,084,954.46	1,625,448,879.53	170,663,506.65	13,287,870,327.34	1,454,785,372.88
Bienes Muebles	491,714,441.04	393,989,652.28	113,103,748.31	772,600,345.01	280,885,903.97
Activos Intangibles	24,406,946.08	57,814,002.26	15,034,492.01	67,186,456.33	42,779,510.25
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes	-337,801,736.31	100,620.00	80,776,437.57	-418,477,553.88	-80,675,817.57
Activos Diferidos	38,751,058.79	16,832,340.98	23,087.40	55,560,312.37	16,809,253.58
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Activos no Circulantes	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
<b>TOTAL DEL ACTIVO</b>	<b>13,009,260,749.76</b>	<b>16,538,613,302.75</b>	<b>15,183,919,074.18</b>	<b>15,744,269,774.40</b>	<b>2,735,009,024.64</b>



**Municipio de la Ciudad de Monterrey**  
**Estado Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos**  
**Del 1 al 31 de octubre de 2017**

DENOMINACIÓN DE LAS DEUDAS	MONEDA DE CONTRATACIÓN	INSTITUCIÓN O PAÍS ACREEDOR	Saldo inicial del Periodo	Saldo Final del Periodo
<b>DEUDA PÚBLICA</b>				
<b>CORTO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	8,532,308.69	8,643,228.70
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	7,412,078.05	7,508,435.07
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	1,691,804.76	1,713,798.22
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL CORTO PLAZO</b>			<b>17,636,191.50</b>	<b>17,865,461.99</b>
<b>LARGO PLAZO:</b>				
DEUDA PÚBLICA INTERIOR				
Instituciones de Crédito:	Pesos	BANOBRAS, S.N.C.	959,282,682.47	958,510,152.93
		BBVA BANCOMER, S.A. (En calidad de Banco Agente)		
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (I)	810,767,853.76	810,096,751.78
	Pesos	BBVA BANCOMER, S.A. (II)	185,057,538.73	184,904,359.89
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
DEUDA PÚBLICA EXTERIOR				
Organismos Financieros:				
Internacionales:				
Deuda Bilateral:				
Títulos y Valores:				
Arrendamientos Financieros:				
<b>SUBTOTAL LARGO PLAZO</b>			<b>1,955,108,074.96</b>	<b>1,953,511,264.60</b>
<b>OTROS PASIVOS</b>				
OTROS PASIVOS			357,350,302.36	373,835,208.96
<b>TOTAL DEUDA Y OTROS PASIVOS</b>			<b>2,330,094,568.82</b>	<b>2,345,211,935.55</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se tiene por recibido para conocimiento, el informe contable y financiero rendido por la Tesorería Municipal relativo al mes de octubre del año 2017, como se manifiesta en el considerando séptimo del presente dictamen.

SEGUNDO. Difúndase el presente dictamen en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 06 de diciembre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen de desincorporación de dos vehículos que fueron objeto de siniestro y declarados como pérdida total

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el dictamen relativo a la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos declarados como pérdida total, con base en el siguiente:

### ANTECEDENTE

ÚNICO: Que en fecha 27 de noviembre, el Tesorero Municipal remitió al Secretario del Ayuntamiento la documentación de 2 vehículos con la finalidad de ser desincorporados del dominio público municipal, en virtud de haber sido objetos de siniestro y declarados como pérdida total por Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, anexando la siguiente documentación:

a) Del vehículo marca Dodge, RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADTXHG582891, con el número de control patrimonial 82336, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-14273-17, de fecha 04 de junio de 2017. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 27 de octubre de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/4636/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número 15729 A, expedida por Autokam Regiomontana Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 19 de diciembre del 2016.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

b) Del vehículo marca Dodge Charger, modelo 2017, número de serie 2C3CDXAG2HH514661, con el número de control patrimonial 82488, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-12128-17, de fecha 13 de mayo de 2017. Se anexa:

1. Copia del dictamen del informe de pérdida total de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, de fecha 13 de octubre de 2017.
2. Copia del oficio número DASSPVM/4638/2017 de fecha 21 de noviembre de 2017, emitido por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad de Monterrey.
3. Copia de la factura de origen número ANS4909, expedida por Car One Monterrey, Sociedad Anónima de Capital Variable, de fecha 29 de diciembre del 2016.
4. Copia de la tarjeta de circulación, expedida por el Instituto de Control Vehicular.
5. Copias de las fotografías de los daños causados a la unidad.
6. Copia del escrito de fecha 17 de noviembre de 2017, de Seguros Banorte Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, a las autoridades competentes, sobre la pérdida total del vehículo, para el trámite de la baja correspondiente.

Por lo anterior y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido por los artículos 36 fracciones III, V y XI, 37 fracciones I, inciso a), y III, incisos b) y h), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV, incisos f) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 171 fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el Patrimonio Municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

TERCERO. Que los vehículos objeto del presente dictamen forman parte del dominio público municipal, en virtud de lo establecido por el artículo 203, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, el cual dispone que se consideran bienes del dominio público municipal los destinados por el Ayuntamiento a un servicio público y los propios que, de hecho, utilice para los dichos fines, entre otros.

CUARTO. Que el artículo 208, primer párrafo, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que podrán ser desincorporados los bienes del dominio público municipal cuando por algún motivo dejen de ser útiles para los fines de servicio público, previo acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

QUINTO. Que los artículos 56 fracción VIII, y 66 fracción VI, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establecen que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la desafectación o desincorporación de bienes de dominio público municipal, requiriéndose la publicación del acto en la *Gaceta Municipal* o en el *Periódico Oficial del Estado*.

SEXTO. Que tras haber estudiado y analizado los expedientes anteriormente descritos, esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales pudo constatar que los bienes muebles del dominio público municipal fueron objetos de siniestro y declarados como pérdida total por la aseguradora Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, motivo por el cual los vehículos en comento ya no son útiles para los fines de servicio público.

SÉPTIMO. Que la desincorporación del dominio público municipal de los vehículos oficiales siniestrados es necesaria para concluir con el proceso de indemnización por parte de la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, al Municipio de Monterrey, Nuevo León, en virtud de que los mismos actualmente no se encuentran en servicio.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se presentan a consideración de este órgano colegido los siguientes.

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la desincorporación del dominio público municipal de 2 vehículos que a continuación se describen, por ya no ser útiles para el servicio público, los cuales fueron objetos de siniestro y declarados los mismos, como pérdida total por la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, siendo:

- a) Del vehículo marca Dodge, Tipo RAM 2500, modelo 2017, número de serie 3C6SRADTXHG582891, con el número de control patrimonial 82336 y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-14273-17, de fecha 04 de junio del 2017.
- b) Del vehículo marca Dodge Charger, modelo 2017, número de serie 2C3CDXAG2HH514661, con el número de control patrimonial 82488, y que fue determinado pérdida total (choque), según siniestro número B-12128-17, de fecha 13 de mayo de 2017.

SEGUNDO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al acuerdo primero del presente dictamen.

Asimismo, intégrese los respectivos expedientes a la compañía de Seguros Banorte, Sociedad Anónima de Capital Variable, Grupo Financiero Banorte, misma que indemnizará al Municipio de Monterrey el valor comercial de los vehículos al momento del siniestro.

TERCERO. Difúndase el presente acuerdo en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx).

Monterrey, Nuevo León a 06 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*

## Dictamen de comodato a favor del Instituto de Mujeres Regias de un inmueble de 155.12 metros cuadrados

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, ubicado en la avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica, Primer Sector, Primer Etapa, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-361-002, con una superficie total de 1,300 metros cuadrados, del cual se otorgará en comodato una superficie de 155.12 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de realizar diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

### ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de octubre de 2017, la C. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, presentó escrito mediante el cual, solicita la renovación del contrato de comodato del bien inmueble antes descrito, con una superficie de 155.12 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con expediente catastral número 06-361-002, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica Primer Sector, Primera Etapa, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

Anexando la siguiente documentación:

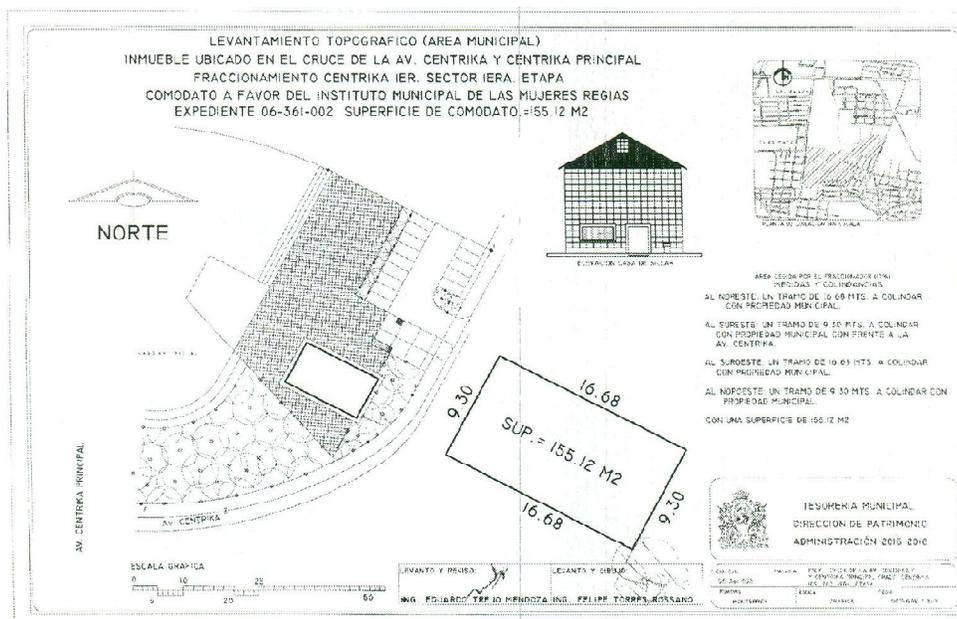
- a) Copia del nombramiento en el cual, se designa a la C. Liliana Teresa Muraira Romero, como Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, quien se identifica con credencial de elector con clave MRRMLL84121819M600, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- b) Copia del acta número 14 de la segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 24 de noviembre del año 2009, donde se solicita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias».
- c) Decreto número 39, donde se autoriza al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias».



- d) Copia del acta número 5 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de febrero del 2010, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- e) Copia del acta Número 8 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de marzo del año 2010, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey, funja como comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- f) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMM100301HH1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

II. Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del acuerdo y plano relativo al expediente administrativo No.F-265/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, en fecha 16 de diciembre de 2005, con número de oficio DIFR0830/2005, mediante la cual, se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata y ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 784, libro 135, volumen 174, sección fraccionamientos de fecha 27 de marzo de 2006, con el cual, se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.
- b) Certificado de impuesto predial, con número de expediente catastral 06-361-002, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del cual, se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, de la superficie de 155.12 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de patrimonio municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el bien inmueble objeto del presente dictamen, se ha venido otorgando física y materialmente al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, mediante la figura jurídica del comodato, en donde se desempeñan las funciones del Instituto, en esa zona del Municipio, por lo que se considera que otorgar dicho espacio, con una superficie de 155.12 metros cuadrados que forman parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión en comodato, se traduce en una acción benéfica de calidad de vida que es de enorme trascendencia para la comunidad de mujeres regiomontanas.

OCTAVO. Que se condiciona al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en su carácter de comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar desempeñando las funciones del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sociedad regiomontana.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.
- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, y el municipio de Monterrey, así como entre el municipio de Monterrey y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- h) Deberá contratar el Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar contrato de comodato por 25 años, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este dictamen, respecto de una superficie de 155.12 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, número 100, en el Fraccionamiento Céntrica Primer Sector, Primer Etapa en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-361-002, con la finalidad de seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias, condicionándose al Comodatario, a lo establecido Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento del bien inmueble, con una superficie de 155.12 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión,

objeto del presente dictamen, por parte del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente Dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León a 06 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen de comodato a favor del Instituto de Mujeres Regias de un inmueble de 242.48 metros cuadrados

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b) y e), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis, la documentación relativa a un inmueble propiedad municipal, ubicado en la avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica, Segundo Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-003-048, con una superficie total de 14,223.26 metros cuadrados, del cual se otorgara en comodato una superficie de 242.48 metros cuadrados, dentro del inmueble de mayor extensión antes citado, a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con el objetivo de realizar diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

#### ANTECEDENTES

I. En fecha 30 de octubre de 2017, la C. Liliana Teresa Muraira Romero, Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, presentó escrito mediante el cual, solicita la renovación del contrato de comodato del bien inmueble antes descrito, con una superficie de 242.48 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, con expediente catastral número 06-003-048, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector, en la ciudad de Monterrey, Nuevo León, con la finalidad seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias.

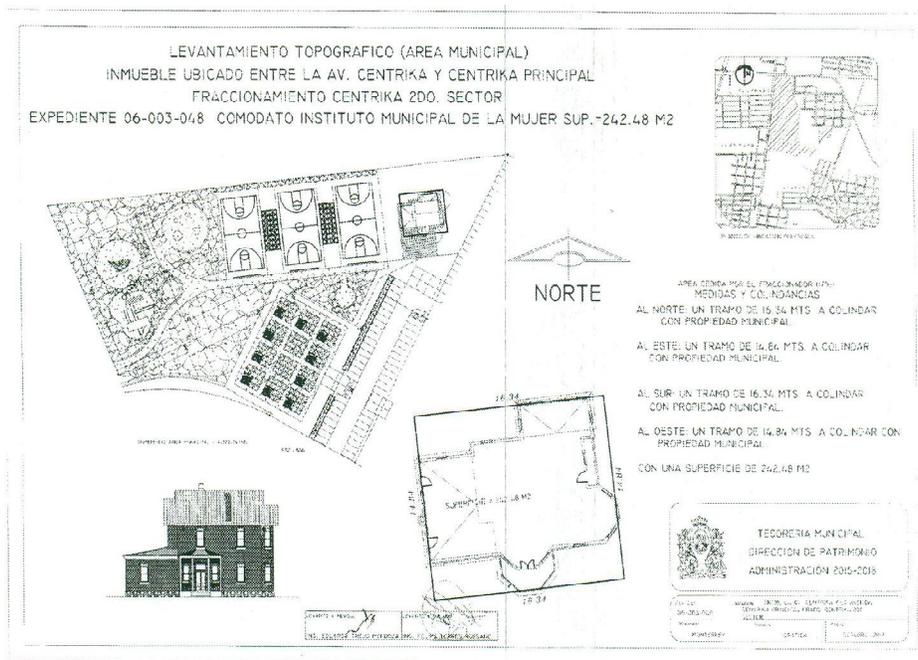
Anexando la siguiente documentación:

- a) Copia del nombramiento en el cual, se designa a la C. Liliana Teresa Muraira Romero, como Directora General del Instituto de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, quien se identifica con credencial de elector con clave MRRMLL84121819M600, expedida por el Instituto Federal Electoral.
- b) Copia del acta número 14 de la segunda Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 24 de noviembre del año 2009, donde se solicita al H. Congreso del Estado de Nuevo León, la creación de un Organismo Público Descentralizado denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias».

- c) Decreto número 39, donde se autoriza al R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, la creación del Organismo Público Descentralizado denominado «Instituto Municipal de las Mujeres Regias».
- d) Copia del acta número 5 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de febrero del 2010, mediante el cual, se aprueba el Reglamento del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- e) Copia del acta Número 8 de la Sesión Ordinaria celebrada por el R. Ayuntamiento de la ciudad de Monterrey, en fecha 25 de marzo del año 2010, que por mayoría de votos se aprueba la propuesta donde el Secretario de la Contraloría Municipal de Monterrey funja como comisario del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- f) Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes IMM100301HH1, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Derivado de la solicitud referida en el Antecedente I, se realizó una revisión del expediente integrado con la información del inmueble, encontrándose:

- a) Copia del acuerdo y plano relativo al expediente administrativo No.F-265/2005, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología del municipio de Monterrey, en fecha 16 de diciembre de 2005, con número de oficio DIFR0831/2005, mediante el cual, se autoriza la celebración de operaciones tendientes a la transmisión de la propiedad o posesión de los lotes del fraccionamiento de tipo habitacional unifamiliar de urbanización inmediata inscritos ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, ahora Instituto Registral y Catastral del Estado de Nuevo León, bajo el número 785, libro 135, volumen 174, sección fraccionamientos de fecha 27 de marzo de 2006, con el cual, se acredita la legítima propiedad del bien inmueble a favor del municipio de Monterrey.
- b) Certificado de impuesto predial, con número de expediente catastral 06-006-048, emitido por la Dirección de Recaudación Inmobiliaria de la Tesorería Municipal de Monterrey, del cual, se desprende que ampara un inmueble propiedad del municipio de Monterrey.
- c) Fotografías de la superficie del inmueble de referencia.
- d) Levantamiento topográfico llevado a cabo por el personal de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, de la superficie de 155.12 metros cuadrados dentro de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del comodato.



Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, incisos a) y c), y III, incisos b), e) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos f), g) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 33, fracción IV, incisos c) y f), de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que es facultad y obligación del Ayuntamiento, en materia de patrimonio municipal, el otorgar la concesión de bienes del dominio público o privado municipales, cuando la vigencia de los contratos de concesión respectivos se extiendan del periodo constitucional del Ayuntamiento, así como la aprobación de la realización de actos de dominio y la creación de gravámenes cuando su término exceda del periodo constitucional, sobre bienes de dominio privado.

TERCERO. Que el artículo 171, fracción II, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que el patrimonio municipal se constituye, entre otros, por los bienes de dominio público y de dominio privado que le correspondan.

CUARTO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 203, fracción I de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, se consideran bienes de dominio público municipal los inmuebles de uso común que adquiera el municipio.

QUINTO. Que el artículo 56, fracción IV de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, establece que se requiere de la votación de las dos terceras partes de los integrantes del R. Ayuntamiento para la aprobación de la celebración de los convenios o contratos que comprometan al municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al de la administración.

SEXTO. Que el artículo 210 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, establece que salvo las excepciones previstas de manera expresa en esta Ley, las áreas de cesión serán inalienables, imprescriptibles e inembargables, no estarán sujetas a acción reivindicatoria, no podrán ser cubiertas en efectivo, no podrán ser objeto de enajenación o gravamen y sólo podrán utilizarse para los fines descritos en este artículo, y dependiendo el tipo de fraccionamiento de que se trate, por lo que no se deberá cambiar su destino, salvo cuando sea necesario realizar afectaciones con fines de utilidad pública, en cuyo caso la Autoridad Municipal deberá contar con el acuerdo respectivo del Cabildo, aprobado cuando menos por las dos terceras partes de sus integrantes.

Cuando el Municipio pretenda otorgar alguna concesión sobre áreas para su uso, aprovechamiento o explotación a particulares o instituciones de derecho público o privado, además de lo establecido en el párrafo que antecede, será necesario contar con la aprobación del Congreso del Estado. Las áreas de cesión de fraccionamientos industriales podrán ser enajenadas o permutadas por los Municipios para el fin que resulte de mayor beneficio para el propio Municipio y sus habitantes, sin el requisito de aprobación del Congreso del Estado.

SÉPTIMO. Que el bien inmueble objeto del presente dictamen, se ha venido otorgando física y materialmente al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, mediante la figura jurídica del comodato, en donde se desempeñan las funciones del Instituto, en esa zona del Municipio, por lo que se considera que otorgar dicho espacio, con una superficie de 242.48 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, en comodato, se traduce en una acción benéfica de calidad de vida que es de enorme trascendencia para la comunidad de mujeres regiomontanas.

OCTAVO. Que se condiciona al Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en su carácter de comodatario, entre otras, a las siguientes condiciones:

- a) El inmueble será destinado para continuar desempeñando las funciones del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, contribuyendo de esta manera al desarrollo de la sociedad regiomontana.
- b) El inicio de la vigencia del contrato de comodato, será al momento de su formalización.
- c) En caso de que el inmueble sea utilizado con un objeto distinto, se desvíe la naturaleza del objeto o el carácter no lucrativo de sus fines, el municipio de Monterrey, a través de sus representantes, procederá a realizar los trámites respectivos para el inicio de rescisión del contrato de comodato.
- d) En caso que existan daños materiales por causas vandálicas, naturales o fortuitas, o de cualquier otra circunstancia al inmueble o su construcción, el municipio de Monterrey no será responsable de indemnizar al Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, por tales hechos o eventos.
- e) El inmueble no podrá subcomodatarse o transmitirse la posesión del inmueble bajo ninguna figura jurídica a terceros, salvo que exista previa autorización del Ayuntamiento.

- f) El inmueble deberá contar con todos los servicios públicos que requiere para su funcionamiento, y será responsabilidad del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, su contratación, así como de su pago oportuno.
- g) No existirá relación laboral entre el personal del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, y el municipio de Monterrey, así como entre el municipio de Monterrey y el Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado.
- h) Deberá contratar el Instituto Municipal de Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, con un seguro de responsabilidad civil, tan amplio y vasto a favor del municipio de Monterrey.
- i) Una vez concluida la vigencia del contrato de comodato, la construcción, mejoras o remodelaciones del inmueble, serán incorporadas al patrimonio municipal.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, resulta conducente someter a consideración de este órgano colegiado la aprobación de los siguientes:

## **ACUERDOS**

PRIMERO. Se autoriza a la Administración Pública Municipal celebrar contrato de comodato por 25 años a favor del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, previa observancia de lo establecido en el Acuerdo Cuarto de este dictamen, respecto de una superficie de 242.48 metros cuadrados que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, ubicado en avenida Céntrica y Céntrica Principal, en el Fraccionamiento Céntrica Segundo Sector, en Monterrey, Nuevo León, con expediente catastral número 06-006-048, con la finalidad de seguir realizando diversas actividades con la comunidad y así seguir construyendo proyectos para beneficio de las mujeres regias, condicionándose al Comodatario, a lo establecido Considerando Octavo del presente dictamen.

SEGUNDO. Adicional a lo establecido en el Acuerdo Primero, se condiciona la vigencia del contrato de comodato a la administración, el buen uso y mantenimiento del bien inmueble, con una superficie de 242.48 metros cuadrados, que forma parte de un inmueble propiedad municipal de mayor extensión, objeto del presente dictamen, por parte del Instituto Municipal de las Mujeres Regias, Organismo Público Descentralizado, en el entendido que en caso de incumplimiento o una vez transcurrido el plazo del contrato autorizado, el inmueble objeto se reincorporará al patrimonio del municipio de Monterrey, Nuevo León, con todas las mejoras que se hubieren realizado en el mismo.

TERCERO. Se instruye a las Direcciones de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey y Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey, para la elaboración de los instrumentos jurídicos necesarios, así como para la realización de las gestiones conducentes, a fin de que se brinde cumplimiento al Acuerdo Primero del presente dictamen.

CUARTO. Se instruye a la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal de Monterrey, para que realice las gestiones necesarias a fin de dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 210, de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, turnándose al Congreso del Estado de Nuevo León, para que ordene la expedición del Decreto que autorice al municipio de Monterrey a celebrar contrato de comodato referido en el Acuerdo Primero de este dictamen, lo anterior atendiendo de que esta área aprobada para otorgarse en contrato de comodato

**Gaceta Municipal de Monterrey**

---

deviene de la sección gratuita, hecha por el fraccionador a favor del municipio de Monterrey, en los términos del numeral antes citado.

QUINTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet *www.monterrey.gob.mx*

Monterrey, Nuevo León a 06 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen de modificación a las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b) y h), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este Órgano Colegiado dictamen que contiene la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Las actuales Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios y Disminuciones con cargo a las Contribuciones Municipales fueron aprobadas en sesión ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2015 y publicadas en el Periódico Oficial del Estado No. 163, de fecha 25 de diciembre de 2015, con una vigencia que concluye el día 31 de diciembre de 2018.
- II. Mediante sesión ordinaria de fecha 24 de octubre de 2016, se aprobó una modificación a las Bases descritas en el antecedente I, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no expresamente modificado.
- III. Posteriormente mediante sesión ordinaria celebrada en fecha 23 de diciembre de 2016, se aprobó una adición a las Bases descritas en el antecedente I, respecto a los subpuntos 1.5 y 1.6 del punto I, así como un párrafo final al ACUERDO QUINTO, y se publicaron en el Periódico Oficial del Estado No. 166, de fecha 28 de diciembre de 2016, dejando a salvo el contenido y la vigencia de lo no adicionado y modificado.
- IV. En sesión ordinaria de fecha 13 de enero de 2017, se aprobó la adición y modificación a las precitadas Bases indicadas en el antecedente I, particularmente la adición del subpunto 1.7 del punto I, así como la modificación del punto 4 para convertirse en el subpunto 4.1 y adicionar el subpunto 4.2.
- V. Asimismo, mediante sesión ordinaria de fecha 14 de febrero de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1, fracción II, punto 3, punto 4 y punto 9, fracción IV, punto 1, punto 3, punto 4, punto 5 y punto 7, fracción V, punto 3, punto 6 y punto 7, fracción VI, punto 5.
- VI. De igual forma, mediante sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2017, se aprobó la modificación y adición a las Bases descritas en el antecedente I, al ACUERDO PRIMERO, fracción I, subpunto 1.7 del punto 1.

VII. Finalmente, en sesión ordinaria de fecha 10 de octubre de 2017, se aprobó la modificación a las Bases descritas en el antecedente I, particularmente la modificación a los subpuntos 1.1, 1.2, 1.3, 1.4, 1.5, 1.6 y 1.7 del punto 1 y el punto 2 de la fracción I.

Por lo anterior y,

### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que los artículos 115, fracciones II y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León establecen que los Municipios están investidos de personalidad jurídica, manejarán su patrimonio y administrarán libremente su hacienda.

SEGUNDO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante el H. Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones, III, V y XI, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d) y j), del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Que el artículo Sexto de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2017 establece que los Ayuntamientos expedirán las bases generales para el otorgamiento de los subsidios debiendo establecer las actividades o sectores de contribuyentes a los cuales considere conveniente su otorgamiento, así como el monto en cuotas que se fije como límite y el beneficio social y económico que representará para el Municipio. El Ayuntamiento vigilará el estricto cumplimiento de las bases expedidas.

CUARTO. Que en la fracción I, punto 4, de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales se contemplan los subsidios para el Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles, mismo que se propone adicionar en un subpunto 4.3, estableciéndose de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>4.3 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.</b>	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 100%.

A su vez, se propone la modificación el primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO dentro de las Bases Generales para el Otorgamiento de Subsidios con Cargo a los Ingresos y demás Contribuciones Municipales, para quedar de la siguiente manera:

«SÉPTIMO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia. ...»

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado los siguientes:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la MODIFICACIÓN A LAS BASES GENERALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS CON CARGO A LOS INGRESOS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES MUNICIPALES, particularmente la adición del subpunto 4.3 del punto 4 de la fracción I y la modificación del primer párrafo del ACUERDO SÉPTIMO, de la siguiente manera:

CONCEPTO	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTA PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO
<b>4.3 ACTUALIZACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES.</b>	Contribuyentes con rezago en el pago de actualización del impuesto sobre adquisición de inmuebles.	Propiciar el pago de estas contribuciones omitidas, la regularización de estas operaciones y el consecuente ingreso a la Hacienda Pública.	Hasta el 100%.

«SÉPTIMO. Se faculta a la Tesorería Municipal para que en las áreas que le correspondan establezca Programas Especiales, Generales y Temporales para el otorgamiento de subsidios en los Accesorios y en el concepto fiscal de Actualización de las contribuciones municipales, sin sujetarse a los límites aquí establecidos, con el objeto de allegarse recursos económicos que fortalezcan la Hacienda Pública del Municipio de Monterrey, haciendo del conocimiento público, a través de la publicación en la página oficial en internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx) y en los medios de difusión que estime convenientes, de la implementación de estos Programas, debiendo además de informar los montos aplicados en la cuenta pública dentro del siguiente trimestre una vez concluidos los programas de referencia. ...»

SEGUNDO. Publíquese el Acuerdo Primero en el Periódico Oficial del Estado y difúndase en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Monterrey, Nuevo León a 06 de diciembre de 2017

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbrica*



---

## Dictamen con el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal de 2018

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, con fundamento en lo establecido por los artículos 36, fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25 fracción IV incisos b), d), e), h) y j) y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, presentamos ante este órgano colegiado el Dictamen referente al PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, bajo los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. Como parte de los trabajos que consideramos necesarios para la aprobación del PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, el C. Tesorero, previo acuerdo con el Presidente Municipal, presentó a los integrantes de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales del Ayuntamiento de Monterrey, el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal del 2018, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 99 y 100 fracción VII, de la Ley de Gobierno Municipal vigente en el Estado.
- II. Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sostuvimos reunión con el C. Tesorero Municipal y su equipo de trabajo, con el fin de analizar el contenido, metodología, integración y aspectos relevantes del citado proyecto, destacando los siguientes puntos:
  1. La estructura del Proyecto de Presupuesto de Egresos se presenta de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a los diversos documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y atendiendo lo establecido por la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios de Monterrey y la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.
  2. Los factores, indicadores y criterios económicos nacionales e internacionales utilizados para el diseño de esta proyección son: el crecimiento del PIB cuyo estimado asciende a 2.5%, la inflación estimada en 3%, el precio promedio de dólares por barril de petróleo que es de 46 Dólares por Barril, y el tipo de cambio cuyo promedio anual con datos a agosto del 2017 alcanzó los \$18.10 (Dieciocho pesos 10/100 Moneda Nacional). Esta información proviene de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a través de los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, mismos que for-

man parte del Paquete Económico y Presupuesto Federal 2018, el cual fue dado a conocer el día 8 de septiembre del presente año.

3. En lo que respecta al Salario Mínimo, para este 2018 no será considerado como un criterio para generar proyecciones de ingresos. Este cambio atiende al «Decreto por el que se declaran diversas disposiciones reformadas y adicionadas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de desindexación del salario mínimo que crea la nueva Unidad de Medida y Actualización», que se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 27 de enero del 2016, sin embargo, se tomó en consideración la Unidad de Medida y Actualización (UMA) vigente, que para este año 2017 tiene un valor diario de \$ 75.49 (setenta y cinco pesos 49/100 Moneda Nacional).
4. En lo relativo a los ingresos federales y de acuerdo a los Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación correspondientes al Ejercicio Fiscal 2018, se prevé una reducción del -0.9% de dichos ingresos, respecto del Presupuesto de Egresos de la Federación aprobado para el Ejercicio Fiscal 2017. Esta reducción se ve reflejada principalmente en el rubro de: «Subsidios y otros conceptos», los cuales fueron reducidos en un 18.7%, en contraste con el rubro de «Aportaciones» que se incrementa marginalmente en 0.3% y con el rubro «Participaciones» (recursos que son de libre disposición) que incrementan en 3.7%. Derivado de lo anterior es que la estimación que aquí se presenta no incorpora el rubro de «Subsidios» por recursos federales, con excepción de la proyección del «Subsidio para la Seguridad en los Municipios» (FORTASEG).
5. Derivado de la aprobación del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 por la Cámara de Diputados, se estima la llegada de recursos federales por un monto total de \$802,981,676.67 (Ochocientos dos millones novecientos ochenta y un mil seiscientos setenta y seis pesos 67/100 Moneda Nacional). De los cuales se proyecta recibir \$635,083,685.59 (Seiscientos treinta y cinco millones ochenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco pesos 59/100 Moneda Nacional) por concepto del Fondo de Aportaciones para los Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FORTAMUN); \$129,295,554.84 (Ciento veinte nueve millones doscientos noventa y cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos 84/100 Moneda Nacional) derivados del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FAISM) y \$38,602,436.24 (Treinta y ocho millones seiscientos dos mil cuatrocientos treinta y seis pesos 24/100 Moneda Nacional) por el rubro del Programa de Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG).
6. La estimación del presente Proyecto se realizó tomando como base los egresos reales del Municipio de enero a octubre del ejercicio fiscal 2017 y se incorpora una proyección de cierre para el año 2018.
7. Para complementar la información de las proyecciones se realizó una revisión de los compromisos contractuales que se encontraban vigentes y que impactarán para el ejercicio 2018.

III. Cabe señalar que con fecha de 23 de octubre del 2017 este Ayuntamiento acordó someter a aprobación del Congreso del Estado de Nuevo León, el Proyecto de Presupuesto de Ingresos que habrá de ejercerse para el año 2018 por un monto \$6,103,708,236.71 (Seis mil ciento tres millones setecientos ocho mil doscientos treinta y seis pesos 71/100 Moneda Nacional) de los cuales \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) representan los ingresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de y \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).

Por lo anterior y

---

## CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36 fracciones III y V, 37, fracciones I, inciso a), y III, inciso b), 38, 40, fracción II, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción IV, incisos b), d), e), h) y j), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que en virtud de lo establecido en los artículos 33, fracción III, inciso c), 66, 178, 179, 180, 181, 182, 183, 184, 185 y 186 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo señalado en los artículos 61 y 62 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, el Ayuntamiento tiene facultad para conocer del presente Dictamen, así como para la aprobación de las resoluciones propuestas en el mismo.

TERCERO. Que para efectos de lo expuesto en este Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018, se entenderá por:

- I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos, obtención de ingresos superiores a los esperados y calendarizados, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de las diversas unidades administrativas que serán ejecutoras del gasto.
- II. ADEFAS (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores):** Asignaciones destinadas a cubrir las erogaciones devengadas y pendientes de liquidar al cierre del ejercicio fiscal anterior, derivadas de la contratación de bienes y servicios requeridos en el desempeño de las funciones de los entes públicos, para las cuales existió asignación presupuestal con saldo disponible al cierre del ejercicio fiscal en que se devengaron.
- III. Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por el Cabildo mediante el Presupuesto de Egresos del Municipio, realiza el Presidente Municipal a través de la Tesorería a los ejecutores del gasto.
- IV. Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno Municipal con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios.
- V. Clave Presupuestal:** Integra el conjunto de elementos que permiten sistematizar de una forma organizada la información presupuestal contenida e identifica la naturaleza, procedencia o destino (según corresponda) de los recursos que ejecuta el Municipio. Así mismo, se constituye como el instrumento a través del cual se registran las operaciones derivadas de la gestión presupuestal que se desarrollen durante el ejercicio fiscal correspondiente.
- VI. Capítulo de Gasto:** Es el mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VII. Clasificación Administrativa:** Clasificación presupuestal que tiene como propósito identificar las unidades administrativas a través de las cuales se realiza la asignación, gestión y rendición de los recursos financieros públicos.
- VIII. Clasificación Funcional:** Clasificación que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros

no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.

**IX. Clasificación por Fuente de Financiamiento:** Clasificación presupuestal que consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar la fuente u origen del ingreso que financia el egreso y precisa la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

**XI. Clasificación por Objeto del Gasto:** Clasificación que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.

**XII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente, de Capital y Amortización de la deuda y disminución de pasivos.

**XIII. Clasificación Programática:** Clasificación presupuestaria que pone especial atención a las actividades que se realizan más que a los bienes y servicios que se adquieren. Contiene un conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados.

**XIV. Concepto:** Son subconjuntos homogéneos y ordenados en forma específica, producto de la desagregación de los bienes y servicios, incluidos en cada capítulo, dentro de la clasificación por objeto del gasto.

**XV. Gasto Aprobado:** Es el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos, aprobadas por el Ayuntamiento y Publicadas en el Periódico Oficial del Estado.

**XVI. Gasto Corriente:** Al conjunto de erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de activos, sino que constituye un acto de consumo y operación, el arrendamiento de propiedad y las transferencias otorgadas a los otros componentes institucionales. Son los gastos en recursos humanos y de compra de bienes y servicios, necesarios para la administración y operación gubernamental.

**XVII. Gasto Devengado:** Es el momento contable que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de bienes, servicios y obras oportunamente contratados; así como de las obligaciones que derivan de tratados, leyes, decretos, resoluciones y sentencias definitivas.

**XVIII. Gasto Ejercido:** Es el momento contable que refleja la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.

**XIX. Gasto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.

**XX. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos, tales como el costo financiero de la deuda.

**XXI. Gasto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago.

**XXII. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de las diversas unidades administrativas responsables conforme al ámbito de sus atribuciones, destinadas a proporcionar bienes y servicios públicos a la población.

**XXIII. Inflación:** Según el Banco de México, la inflación es la tasa de crecimiento promedio en un periodo determinado de los precios de una canasta de bienes y servicios. En otras palabras, es la medida en la que aumentan los precios de los productos de un país.

**XXIV. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.

**XXV. Partida:** Las partidas de conformidad con el Clasificador por Objeto de Gasto emitido por el CONAC, corresponde al nivel de agregación más específico en el cual se describen la expresiones concretas y detalladas de los bienes y servicios que se adquieren; estas pueden ser genéricas (se refiere al tercer dígito, el cual logrará la armonización a todos los niveles de gobierno) y específica (corresponde al cuarto dígito, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura, conservando la estructura básica –capítulo, concepto y partida genérica–, con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas).

**XXVI. Producto Interno Bruto (PIB):** El PIB entendido como la contabilización de todos los bienes y servicios que se producen en un país durante un determinado periodo, es utilizado para determinar la salud económica de un país. Si el PIB indica una evolución positiva, es posible interpretar que la economía de dicha nación está creciendo, y esto repercute en un mayor dinamismo económico, y por tanto, en una mejor calidad de vida.

**XXVII. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes, a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros, etc.; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

**XXVIII. Unidad de Medida y Actualización (UMA):** Es la referencia económica en pesos para determinar la cuantía del pago de las obligaciones y supuestos previstos en las leyes federales, de las Entidades Federativas y del Distrito Federal, así como en las disposiciones jurídicas que emanen de todas las anteriores.

Cabe destacar que cualquier otro término no contemplado en el presente listado, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Municipios y las demás leyes de la materia.

CUARTO. Que procedimos al estudio y revisión detallada del PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 con sus resultados y consideraciones emitidas por la Tesorería Municipal, de acuerdo al Anexo I del presente Dictamen titulado: «Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018».

QUINTO. Que se nos brindó por parte de la Tesorería Municipal todas las facilidades para conocer los aspectos relevantes de la Proyección de Egresos para el 2018, en cada uno de los rubros que integran el informe en cuestión, así como la exposición de motivos para su elaboración.

SEXTO. Que, en virtud de lo expuesto en los considerandos anteriores y una vez aprobado el Proyecto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2018 solicitado en el presente dictamen, la distribución del Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018, en los distintos capítulos de gasto y de acuerdo a las siguientes clasificaciones:

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificador por Fuente de Financiamiento Total</b>	<b>IMPORTE 5,813,055,463.53</b>
Financiamientos internos	0.00
Recursos Estatales	0.00
Recursos Federales	802,981,676.67
Recursos Fiscales	5,010,073,786.86

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018 Clasificación Administrativa Total</b>	<b>IMPORTE 5,813,055,463.53</b>
Órgano Ejecutivo Municipal	5,813,055,463.53
Otras Entidades Paraestatales y organismos	0.00



**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**

**Importe**

	<b>Total</b>	<b>5,813,055,463.53</b>
<b>Servicios Personales</b>		<b>1,918,755,444.26</b>
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente		1,190,392,848.98
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio		88,643,038.56
Remuneraciones Adicionales y Especiales		293,308,926.36
Seguridad Social		42,991,568.52
Otras Prestaciones Sociales y Económicas		285,923,061.84
Previsiones		0.00
Pago de Estímulos a Servidores Públicos		17,496,000.00
<b>Materiales y Suministros</b>		<b>706,384,931.52</b>
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales		24,976,876.82
Alimentos y Utensilios		12,402,125.81
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización		0.00
Materiales y Artículos de Construcción y Reparación		159,421,044.52
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio		193,237,748.61
Combustibles, Lubricantes y Aditivos		104,151,332.30
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos		43,653,392.15
Materiales y Suministros para Seguridad		104,893,895.93
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores		63,648,515.38
<b>Servicios Generales</b>		<b>1,298,781,759.96</b>
Servicios Básicos		296,785,619.39
Servicios de Arrendamiento		108,003,908.65
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios		359,871,756.64
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales		58,222,742.63
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación		293,484,055.55
Servicios de Comunicación Social y Publicidad		94,875,490.04
Servicios de Traslado y Viáticos		2,289,103.82
Servicios Oficiales		12,550,162.69
Otros Servicios Generales		72,698,920.55
<b>Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas</b>		<b>713,018,646.28</b>
Transferencias Internas y Asignaciones del Sector Público		0.00
Transferencias al Resto del Sector Público		23,900,000.00
Subsidios y Subvenciones		6,500,000.00
Ayudas Sociales		60,491,638.79
Pensiones y Jubilaciones		482,127,007.49
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		140,000,000.00
Transferencias a la Seguridad Social		0.00
Donativos		0.00
Transferencias al Exterior		0.00

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Clasificador por Objeto del Gasto**

	<b>Total</b>	<b>Importe</b>
	<b>5,813,055,463.53</b>	
<b>Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles</b>		<b>39,638,086.04</b>
Mobiliario y Equipo de Administración		12,000,000.00
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo		100,000.00
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio		0.00
Vehículos y Equipo de Transporte		0.00
Equipo de Defensa y Seguridad		0.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas		10,093,942.01
Activos Biológicos		0.00
Bienes Inmuebles		0.00
Activos Intangibles		17,444,144.03
<b>Inversión Pública</b>		<b>912,660,767.74</b>
Obra Pública en Bienes de Dominio Público		877,368,767.74
Obra Pública en Bienes Propios		15,292,000.00
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento		20,000,000.00
<b>Inversiones Financieras y Otras Provisiones</b>		<b>0.00</b>
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas		0.00
Acciones y Participaciones de Capital		0.00
Compra de Títulos y Valores		0.00
Concesión de Préstamos		0.00
Inversiones de Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos		0.00
Otras Inversiones Financieras		0.00
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales		0.00
<b>Participaciones y Aportaciones</b>		<b>15,272,562.90</b>
Participaciones		0.00
Aportaciones		0.00
Convenios		15,272,562.90
<b>Deuda Pública</b>		<b>208,543,264.84</b>
Amortización de la Deuda Pública		18,332,983.27
Intereses de la Deuda Pública		190,210,281.57
Comisiones de la Deuda Pública		0.00
Gastos de la Deuda Pública		0.00
Costo por Coberturas		0.00
Apoyos Financieros		0.00
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)		0.00



---

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Clasificación Funcional del Gasto**

	<b>Importe</b>
<b>Total</b>	<b>5,812,055,463.53</b>
<b>Desarrollo Económico</b>	<b>103,116,379.02</b>
Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	33,544,470.65
Ciencia, Tecnología e Innovación	32,838,509.83
Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	34,609,458.68
Turismo	2,123,939.85
<b>Desarrollo Social</b>	<b>3,305,941,477.87</b>
Educación	7,483,200.56
Protección Ambiental	5,195,396.44
Protección Social	617,383,915.10
Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	237,691,160.40
Salud	21,734,262.47
Vivienda y Servicios a la Comunidad	2,392,884,707.35
Otros asuntos sociales	23,568,835.55
<b>Gobierno</b>	<b>2,031,054,341.80</b>
Asuntos De Orden Público y De Seguridad Interior	875,889,536.98
Asuntos Financieros y Hacendarios	240,931,478.38
Coordinación de la Política de Gobierno	714,389,369.86
Legislación	46,476,316.04
Otros Servicios Generales	153,367,640.54
<b>Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores</b>	<b>372,443,264.84</b>
Transacciones de la Deuda Pública / Costo Financiero de la Deuda	208,543,264.84
Transferencias, Participaciones y Aportaciones Entre Diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	163,900,000.00

<b>Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León</b> <b>Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018</b> <b>Prioridades del Gasto</b>
Servicios Públicos
Seguridad Pública

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Clasificador por Tipo de Gasto**

	<b>Total</b>	<b>5,813,055,463.53</b>
Gasto Corriente		4,360,296,618.99
Gasto de Capital		952,298,853.78
Amortización de la deuda y disminución de pasivos		18,332,983.27
Pensiones y Jubilaciones		482,127,007.49

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Desglose del Gasto en Pensiones**

	<b>Total</b>	<b>482,127,007.49</b>
Pensiones		100,310,009.53
Jubilaciones		367,693,025.21
Otras pensiones y jubilaciones		14,123,972.75

---

**Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León**  
**Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018**  
**Clasificación Programática**

	<b>Total</b>	<b>5,813,055,463.53</b>
Prestación de Servicios Públicos		2,185,457,430.91
Promoción y fomento		202,845,167.38
Regulación y supervisión		193,353,219.38
Gasto federalizado		802,981,676.67
Pensiones y jubilaciones		483,234,690.95
Proyectos de inversión		828,381,670.18
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional		25,611,899.05
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional		1,025,562,653.07
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión		6,539,072.99
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas		39,308,475.97
Específicos		19,779,506.98

Municipio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León		IMPORTE
Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018		
Alineación al Plan Municipal de Desarrollo 2015-2018		
EJE	Objetivos y Programas	
DERECHOS HUMANOS E INCLUSIÓN SOCIAL	Inclusión Social	\$ 1,610,954,202.92
	Combate a la Pobreza y Apoyo a la Economía Familiar	\$ 554,906,201.72
	Intervención Urbanística Social	\$ 944,201,729.51
	Monterrey, Una Ciudad Para Todas Las Personas	\$ 111,846,271.69
	Promoción de Derechos Humanos	\$ 495,135,859.29
	Actividades Educativas Complementarias	\$ 11,122,755.59
	Atención Médica a Derechohabientes	\$ 379,606,374.64
	Ciudadanizar y Democratizar la Cultura en Monterrey	\$ 20,627,338.44
	Impulso al Deporte	\$ 55,947,164.93
	Monterrey Saludable	\$ 27,832,225.69
DESARROLLO ECONÓMICO	Empleo Incluyente	\$ 11,719,086.35
	Emplea Monterrey	\$ 11,719,086.35
	Fortalecimiento al Desarrollo Empresarial	\$ 16,287,849.74
	Apoyo al Comercio, a la Micro, Pequeña y Mediana Empresa	\$ 16,287,849.74
	Inversión	\$ 5,456,607.18
	Fomento a la Inversión de Empresas	\$ 5,456,607.18
	Turismo	\$ 2,204,867.24
	Visita Monterrey	\$ 2,204,867.24
DESARROLLO URBANO SUSTENTABLE	Equilibrio Ecológico	\$ 109,470,992.25
	Monterrey Verde, Limpio y Sostenible	\$ 109,470,992.25
	Gestión Urbana y Obra Pública	\$ 200,891,245.92
	Planeación Urbana y Ciudad Humanizada	\$ 200,891,245.92
	Servicios Públicos de Calidad	\$ 1,351,638,240.31
	Servicios Públicos de Calidad e Imagen Urbana	\$ 1,351,638,240.31
GOBIERNO ABIERTO	Participación Ciudadana	\$ 128,251,150.98
	Gobierno Cercano	\$ 123,631,729.90
	Sistema de Evaluación Ciudadana	\$ 4,619,421.08
	Rendición de Cuentas	\$ 32,482,704.76
	Combate a la Corrupción	\$ 32,482,704.76
	Transparencia Gubernamental	\$ 25,493,319.84
	Gestión Documental de Archivos	\$ 342,390.46
	Monterrey Abierto	\$ 25,150,929.38
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL	Administración Pública Eficiente	\$ 467,138,277.01
	Estandarización de Procesos	\$ 11,245,128.64
	Finanzas Sanas	\$ 302,172,960.07
	Mantenimiento y Equipamiento	\$ 50,399,836.29
	Monitoreo y Evaluación Del Desempeño	\$ 465,977.39
	Profesionalización Del Servicio Público	\$ 102,854,374.62
	Atención Ciudad Adana	\$ 36,146,395.75
	Ventanilla Única	\$ 36,146,395.75
	Gobierno Digital	\$ 140,722,785.42
	Monterrey, Ciudad Inteligente	\$ 140,722,785.42
	Simplificación Administrativa	\$ 4,087,216.25
	Simplificación y Mejora Regulatoria	\$ 4,087,216.25
SEGURIDAD INTEGRAL	Justicia Municipal	\$ 112,297,455.83
	Justicia Municipal y Mediación Comunitaria	\$ 112,297,455.83
	Policía de Proximidad	\$ 7,793,118.30
	Imagen Institucional	\$ 7,793,118.30
	Prevención Del Delito	\$ 687,337,518.56
	Monterrey Seguro	\$ 687,337,518.56
	Seguridad Vial	\$ 159,003,304.79
	Movilidad Segura	\$ 159,003,304.79
NO PROGRAMABLE	No Programable	\$ 208,543,264.84
<b>Total general</b>		<b>\$ 5,813,055,463.53</b>



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
1	2do. Vocal	1	\$ 2,645.70	\$ 2,645.70	1		
2	Abogado	41	8,300.00	45,000.00	35	4	2
3	Actuario	1	20,000.00	20,000.00	1		
4	Administrador	12	6,235.80	11,851.22	3	8	1
5	Administrativo	1	11,081.44	11,081.44		1	
6	Albañil	40	3,108.00	7,307.96	1	39	
7	Almacenista	18	6,015.40	11,825.36		18	
8	Analista	108	8,784.33	35,000.00	57	8	43
9	Analista Investigador A	2	22,000.00	22,000.00	2		
10	Analista Investigador B	1	18,000.00	18,000.00	1		
11	Analista Investigador C	7	16,000.00	16,000.00	7		
12	Archivista	3	7,900.75	7,900.75		3	
13	Asesor	21	15,000.00	47,000.00	2		19
14	Asistente	16	8,000.00	24,000.00	15	1	
15	Aten. y orien. al ciudadano	18	4,984.20	11,133.95	5	13	
16	Auditor	15	12,000.00	16,000.00	14		1
17	Auxiliar	1318	2,472.60	44,993.90	418	842	58
18	Ayudante	403	2,472.60	11,757.28	97	306	
19	Barrendero	82	2,645.70	6,030.16	3	79	
20	Bibliotecario	67	6,000.00	11,471.77	7	60	
21	Boletero	5	4,500.00	4,500.00			5
22	Cadete	104	12,480.30	12,480.30	104		
23	Cajero	59	5,740.21	12,486.97	9	50	
24	Camarógrafo TV	2	15,039.00	17,139.00	2		
25	Canastillero	1	4,500.00	4,500.00	1		
26	Capturador	6	5,555.06	5,938.90		6	
27	Capturista	22	8,390.80	18,000.00		21	1
28	Carpintero	3	6,110.10	7,723.29	1	2	
29	Chofer	163	4,374.30	20,000.10	14	147	2
30	Cocinero	40	5,505.11	8,403.99	13	26	1

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
31	Comandante	4	\$ 10,318.30	\$ 10,318.30	4		
32	Comisario	1	103,000.00	103,000.00	1		
33	Community en Cobertura	2	21,498.75	21,498.75			2
34	Community en Oficina	3	13,849.10	13,849.10			3
35	Concertador	14	10,000.00	10,000.00	13		1
36	Contralor Municipal	1	90,000.00	90,000.00	1		
37	Coordinador	210	15,878.40	71,500.00	200		10
38	Cotizador	5	14,559.90	18,000.00	5		
39	Cremador	2	6,628.30	6,628.30		2	
40	Criminólogo	1	9,500.10	9,500.10	1		
41	Custodio	35	10,000.00	10,000.00	35		
42	Defensora Municipal	1	57,000.00	57,000.00	1		
43	Delegado	5	28,000.00	28,000.00	5		
44	Dermatólogo	1	17,353.50	17,353.50	1		
45	Desatorador	1	7,080.70	7,080.70		1	
46	Dibujante	3	10,651.50	14,000.00	1	2	
47	Dictaminador	30	10,262.03	15,000.00	25	3	2
48	Director	63	57,000.00	71,500.00	63		
49	Director General	3	62,000.00	80,000.00	3		
50	Diseñador	5	10,454.50	24,113.85	3	1	1
51	Editor	2	24,113.85	30,651.50			2
52	Educadora	8	5,961.68	8,803.86	1	7	
53	Ejecutivo Enlace	3	35,000.00	45,000.00	3		
54	Ejecutor	2	20,000.00	20,000.00	2		
55	Electricista	4	6,932.68	9,902.02		4	
56	Elemento Operativo	18	5,555.06	8,000.00	15	3	
57	Empleado Técnico 2	1	10,454.50	10,454.50		1	
58	Encargado	297	3,101.70	37,601.28	37	252	8
59	Enderezador	2	6,548.47	6,548.47		2	
60	Enfermera (o)	120	5,500.00	12,079.25	13	97	10



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
61	Engrasador	1	\$ 6,204.09	\$ 6,204.09		1	
62	Enlace Administrativo	1	20,000.00	20,000.00	1		
63	Fisioterapeuta	11	6,000.00	11,851.22	5	6	
64	Fotógrafo	3	10,052.10	18,000.10	3		
65	Fumigador	4	8,000.00	8,442.78	1	3	
66	Hidrólogo	1	20,000.00	20,000.00	1		
67	Hon. asimilables a sueldo	8	3,827.40	24,113.81			8
68	Inspector	93	4,120.20	25,000.10	79	2	12
69	Instructor	71	3,827.40	23,000.00	17	13	41
70	Intendente	275	2,645.70	8,355.36	39	231	5
71	Investigador	2	8,943.80	20,000.00	2		
72	Jardinero	4	2,645.70	6,017.64	2	2	
73	Jefe	209	4,000.00	44,744.14	185	5	19
74	Juez Calificador	12	10,000.00	10,400.10	9		3
75	Juez de Plaza	1	5,000.00	5,000.00			1
76	Lavandera	1	6,172.86	6,172.86	1		
77	Llantero	2	6,204.09	6,204.09		2	
78	Maestra (o)	21	4,335.60	9,551.32	4	17	
79	Mantenimiento	15	3,855.90	12,480.00	3	12	
80	Mayordomo	142	3,857.40	9,197.03	1	141	
81	Mecánico	43	3,880.80	12,000.00	4	39	
82	Médico Especialista	42	12,000.00	35,000.00	40		2
83	Médico General	43	9,990.90	19,000.00	34		9
84	Mensajero	1	13,077.92	13,077.92		1	
85	Ministro Ejecutor	10	10,170.39	13,563.27	1	9	
86	Músico	23	3,532.20	15,000.00	23		
87	Niñera	24	5,310.28	6,757.93	2	21	1
88	Notificador	2	10,000.00	12,000.00	2		
89	Nutrióloga	2	15,000.00	15,000.00	1		1
90	Odontólogo	6	7,639.50	10,068.30	6		

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
91	Oficial Administrativo	62	\$ 6,290.60	\$ 34,648.04	3	56	3
92	Oficial Crucero	101	15,690.80	15,690.80	101		
93	Oficial Motociclista	57	18,828.96	18,828.96	57		
94	Oficial Operativo	75	5,555.07	9,379.09	1	74	
95	Oficial Patrullero	34	22,594.75	22,594.75	34		
96	Operador	451	5,552.38	20,000.00	31	420	
97	Paramédico	7	8,786.28	9,049.88	2	5	
98	Peluquero	1	4,430.40	4,430.40	1		
99	Peón	1	6,041.26	6,041.26		1	
100	Pintor	22	5,555.06	6,092.01		22	
101	Plomero	6	3,500.00	6,535.66	1	5	
102	Policía	1,060	15,690.80	15,690.80	1,060		
103	Policía 1ero	8	27,113.70	27,113.70	8		
104	Policía 2ero	14	22,594.75	22,594.75	14		
105	Policía 3ero	50	18,828.96	18,828.96	50		
106	Pres. de Box Profesional	1	20,800.20	20,800.20	1		
107	Pres. de Lucha Libre Prof.	1	25,800.20	25,800.20	1		
108	Presidente de Tutelas	1	3,000.00	3,000.00			1
109	Presidente Municipal	1	155,076.10	155,076.10	1		
110	Pres. Tribunal de Arbitraje	1	41,011.20	41,011.20	1		
111	Profesional Especialista	13	8,183.10	17,680.20	5	8	
112	Profesional Téc. Admtvo.	9	7,315.20	15,873.37	1	8	
113	Programador	1	11,335.80	11,335.80	1		
114	Promotor	149	5,800.00	18,000.00	66	79	4
115	Proyectista	5	12,000.00	14,208.69	2	3	
116	Psicólogo	20	7,500.00	15,000.00	10	5	5
117	Químico	7	10,000.00	11,782.50	1	6	
118	Rastrillero	5	9,208.60	9,208.63		5	
119	Recepcionista	27	6,982.48	16,021.10	3	24	
120	Recolector	6	5,032.20	7,056.08		5	1



**MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN**  
**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**  
**ANALÍTICO DE PLAZAS**

N°	PUESTO / PLAZA	NÚMERO DE PLAZA	Salario De	Salario Hasta	Tipo de plaza		
					Confianza	Sindicalizados	Honorarios
121	Redactor	2	\$ 15,034.00	\$ 17,139.00	2		
122	Regidor	27	62,030.07	62,030.08	27		
123	Relojero	11	5,032.20	7,263.57	2	8	1
124	Representante	1	25,000.20	25,000.20	1		
125	Responsable Área	16	9,011.77	22,000.00	6	9	1
126	Revisor ISAI	1	11,311.13	11,311.13		1	
127	Salvavidas	30	4,444.20	6,000.00	1		29
128	Secretaria	144	5,555.07	21,428.60	7	137	
129	Secretaria Ejec./Particular	1	25,000.00	25,000.00	1		
130	Secretario	9	85,500.00	90,000.00	9		
131	Srio. Gral. S.U.T.S.M.M.	1	65,236.08	65,236.08		1	
132	Srio. S.U.T.S.M.M.	3	47,839.79	47,839.79		3	
133	Secretario Tribunal	1	20,000.00	20,000.00	1		
134	Seguridad Interna	85	5,940.30	10,318.30	79		6
135	Síndico	2	74,436.09	74,436.09	2		
136	Soldador	24	5,365.20	7,841.89	1	23	
137	Soporte Técnico	10	10,000.00	15,000.00	8	2	
138	Sub-jefe Enfermería	1	11,938.93	11,938.93		1	
139	Supervisor	93	5,946.30	30,000.00	58	23	12
140	Técnico	59	6,097.52	12,026.41	7	52	
141	Técnico Radiólogo	6	8,902.45	8,902.45		6	
142	Telefonista	4	7,223.82	12,008.61		4	
143	Topógrafo	2	9,934.75	10,494.41		2	
144	Tornillero	3	10,130.05	10,130.05		3	
145	Trabajador (A) Social	22	8,050.23	14,000.00	4	17	1
146	Velador	18	5,555.07	8,034.00	1	17	
147	Veterinario	3	4,000.00	13,000.00	2		1
148	Vigilante	142	3,208.80	10,760.60	11	131	
149	Vocal de Tutelas	1	2,645.70	2,645.70	1		
<b>TOTAL</b>		<b>2,2284</b>	<b>\$200,626.82</b>	<b>\$397,979.89</b>	<b>773</b>	<b>1,382</b>	<b>129</b>

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales sometemos a consideración de este Órgano Colegiado, la aprobación de los siguientes:

### **ACUERDOS**

PRIMERO. Se aprueba el PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, por un monto de \$5,813,055,463.53 (Cinco mil ochocientos trece millones cincuenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos 53/100 Moneda Nacional) que representan los egresos presupuestados, sin contemplar el financiamiento solicitado al Congreso del Estado que asciende a un monto de \$290,652,773.18 (doscientos noventa millones seiscientos cincuenta y dos mil setecientos setenta y tres pesos 18/100 Moneda Nacional).

SEGUNDO. Se aprueba la distribución del PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 de acuerdo a los montos y las clasificaciones señaladas en el considerando Sexto.

TERCERO. Publíquese el considerando Sexto en el *Periódico Oficial del Estado* y difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 06 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipales

Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, coordinador

Regidora Ana Lilia Coronado Araiza, integrante

Regidora Anakaren García Sifuentes, integrante

*Rúbricas*

Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante

Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante

*Sin rúbricas*



---

## Dictamen de revocación de los acuerdos relativos a la consulta pública sobre el proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito Purísima-Alameda

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE:

Los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, nos fue turnado para su estudio y análisis la documentación relativa a la solicitud para la aprobación respecto a la REVOCIÓN DE LOS ACUERDOS DEL DICTAMEN RELATIVO A LA CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO «PURÍSIMA-ALAMEDA», por lo cual se elaboró el presente Dictamen, mismo que tiene como base los siguientes:

### ANTECEDENTES

- I. El 23 de noviembre de 2017 en reunión de trabajo la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura, aprobó el Dictamen respecto a la Consulta Pública sobre el proyecto del Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito «Purísima-Alameda».
- II. El 4 de septiembre de 2017 fue publicada en el Periódico Oficial del Estado número 108 IV la convocatoria a consulta pública relativa al Proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual, según su Transitorio Primero, entraría en vigor a los treinta días naturales de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.
- III. El 27 de noviembre de 2017 el Periódico Oficial del Estado publicó en el tomo número 146 III el Decreto número 312, mediante el cual se expide la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigor ese mismo día, según se establece en el artículo transitorio Primero.
- IV. El Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de 2017, aprobó el dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano «Purísima-Alameda», del cual se desprenden los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Se autoriza la CONSULTA PÚBLICA SOBRE EL PROYECTO DE PROGRAMA PARCIAL DE DESARROLLO URBANO DISTRITO «PURÍSIMA-ALAMEDA», por el plazo de 30 días naturales contados a partir de la celebración de la primera audiencia pública mencionada en el aviso de consulta pública descrita en el Considerando Sexto de este Dictamen.

SEGUNDO. Instrúyase al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey a fin de que verifique la congruencia del Proyecto referido con las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal y con las empresas prestadoras de servicios públicos correspondientes.

TERCERO. Publíquese el aviso de consulta pública descrita en el Considerando Sexto de este instrumento por 3 días consecutivos en el Periódico Oficial del Estado y en dos periódicos de la entidad; Difúndase en la Gaceta Municipal y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Por lo anterior, y

### **CONSIDERANDO**

PRIMERO. Que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura contamos con facultades para presentar ante el Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo establecido en los artículos 36, fracciones III, V, VI y XI, 37, fracción III, incisos b) y h), 38, 40, fracción VI, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XIII, incisos c), e) y g), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 50 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León establece que por razones de interés público, plenamente justificadas, motivadas y con estricto apego a derecho, los acuerdos del Ayuntamiento pueden revocarse con la votación que fue requerida para su aprobación.

TERCERO. Que la votación requerida para la aprobación del dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito «Purísima-Alameda», efectuada en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento el 28 de noviembre de 2017, fue la de mayoría de los presentes, conforme a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

CUARTO. Que no es procedente dar cumplimiento a lo ordenado, en Sesión Ordinaria de fecha 28 de noviembre de la anualidad en curso, por parte del Ayuntamiento de Monterrey respecto del dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito «Purísima-Alameda», así como a las subsecuentes etapas procedimentales, en virtud de la entrada en vigor de la nueva Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano para el Estado de Nuevo León, la cual entró en vigencia precisamente un día antes del acto referido –término que no coincide con lo estipulado en el proyecto mencionado en el Antecedente Segundo–; por lo cual es procedente la revocación de los acuerdos expuestos en el Antecedente Cuarto, sin perjuicio de que la Comisión de Desarrollo Urbano, Obras Públicas y Nomenclatura someta al Órgano de Gobierno Municipal previo a los trabajos correspondientes para la elaboración del proyecto de plan parcial indicado, una nueva consulta que incluya las recientes reglas expedidas por el Congreso del Estado, y que la ciudadanía participe en esos términos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, esta Comisión pone a consideración de este órgano colegiado los siguientes:

## ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba la Revocación de los acuerdos mencionados en el Antecedente Cuarto de este instrumento, respecto del Dictamen relativo a la Consulta Pública sobre el Proyecto de Programa Parcial de Desarrollo Urbano Distrito «Purísima-Alameda», aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey el día 28 de noviembre de 2017; por lo cual se extingue el acto correspondiente, quedando sin efectos el mismo.

SEGUNDO. Notifíquese al Instituto Municipal de Planeación Urbana y Convivencia de Monterrey sobre los acuerdos vertidos en este Dictamen.

TERCERO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 06 de diciembre de 2017  
Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano,  
Obras Públicas y Nomenclatura

Síndica Segunda Elisa Estrada Treviño, coordinadora  
Regidora Miroslava Salinas Garza, integrante  
Síndico Primero Roque Yáñez Ramos, integrante  
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante  
*Rúbricas*  
Regidor Horacio Jonatan Tijerina Hernández, integrante  
*Sin rúbrica*

## Dictamen con el informe trimestral de la Dirección de Protección Civil del periodo julio-septiembre de 2017

### AYUNTAMIENTO DE MONTERREY

#### PRESENTE:

A la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, por conducto de la Dirección de Protección Civil de Monterrey, se turnó el reporte de las actividades realizadas por dicha Dirección correspondiente al TRIMESTRE JULIO-SEPTIEMBRE DEL 2017, por lo que esta Comisión presenta a este órgano colegiado, el siguiente:

#### ANTECEDENTE

ÚNICO. En fecha 26 de octubre de 2017, el Lic. Erik Teódulo Cavazos Cavazos remitió a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey el oficio SAY-PCM/3129/2017, en el cual entrega el reporte trimestral julio-septiembre 2017 de las acciones que se realizan en la Dirección de Protección Civil de Monterrey, con la misión de salvaguardar la vida de los habitantes del municipio, sus bienes y su entorno con el objetivo de darlo a conocer al Cabildo, a través de la Comisión de Protección Civil del Municipio de Monterrey.

Por lo anterior y,

#### CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión de Protección Civil cuenta con facultades para presentar ante este Ayuntamiento el presente Dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 36, fracciones III, V, VIII y XI, 38, 42 y 43 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 20, 22, 25, fracción XVII, incisos a) y d), y 27 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Monterrey, Nuevo León.

SEGUNDO. Que el artículo 7, inciso XXXIII del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, indica que la Protección Civil es el conjunto de acciones, principios, normas, políticas y procedimientos preventivos o de auxilio, recuperación y apoyo, tendientes a proteger la vida, la salud y el patrimonio de las personas, la planta productiva, la prestación de servicios públicos y el medio ambiente; realizadas ante los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres; que sean producidos por causas de origen natural, artificial o humano, llevados a cabo por las autoridades, organismos, dependencias e instituciones de carácter público, social o privado, grupos voluntarios y en general, por todas las personas que por cualquier motivo residan, habiten o transiten en el Municipio.

TERCERO. Que el artículo 12 del Reglamento de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey establece una serie de atribuciones con las que cuenta la Dirección de dicha dependencia, siendo las enumeradas a continuación, las que armonizan con lo vertido en su reporte trimestral.

- a) Organizar y llevar a cabo campañas y acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
- b) Proteger y auxiliar a la ciudadanía en casos de siniestro.
- c) Supervisar el desarrollo de simulacros.
- d) Vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables en el Municipio, en materia de protección civil.
- e) Realizar acciones de auxilio y recuperación para atender las consecuencias de los efectos destructivos de un desastre.
- f) Ejercer acciones de inspección, control o vigilancia en materia de protección civil pudiéndose coordinar con otras autoridades para tales funciones, en los establecimientos o bienes de competencia municipal.
- g) Brindar apoyo a las diversas dependencias y entidades de otros municipios, estatales y federales, instituciones privadas y del sector social, para la ejecución de tareas de salvamento y auxilio de población.

CUARTO. Que con el objetivo de brindar una información actualizada y transparente de las actividades realizadas a lo largo del año, la Secretaría del Ayuntamiento, a través de la Dirección de Protección Civil del Municipio de Monterrey, presenta ante la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento, un informe trimestral sobre las acciones ejercidas en nuestra comunidad en los términos siguientes:

**REPORTE TRIMESTRAL  
(JULIO-AGOSTO-SEPTIEMBRE 2017)**

**TOTAL DE INSPECCIONES DE PREVENCIÓN: 1,481**

**TOTAL DE PERSONAS CAPACITADAS EN TEMAS DE PREVENCIÓN: 4,189**

**SE REALIZARON UN TOTAL DE 25 SIMULACROS EN EL TRIMESTRE**

**TOTAL DE SERVICIOS ATENDIDOS: 1,475**

**ACCIDENTES VIALES: 327**

**INCENDIOS: 215**

**ACCIONES IMPORTANTES:**

- La dirección de protección civil recibe la llegada de 8 unidades de emergencia, 3 unidades de respuesta rápida entre ellas 1 unidad con equipo de rescate vehicular, 5 camiones 4x4 equipados con una motobomba con capacidad de 1,200 litros de agua, para el combate de incendios.
- Se brinda apoyo con cuatro unidades operativas y 16 elementos entre ellos analistas técnicos, personal operativo y de inspección en la ciudad de Morelos por los acontecimientos registrados el 19 de septiembre 2017 a causa del sismo con magnitud de 7.2 grados en la escala de Richter.
- Se evaluaron 420 viviendas en la comunidad de Tepalcingo Morelos de los cuales el 70% se declararon inhabitables.

- Capacitación a cadetes de la secretaria de seguridad pública y vialidad de monterrey, en temas de protección civil y primeros auxilios.
- Seminario de resiliencia y continuidad en las emergencias a elementos operativos y de inspección.
- Se brinda capacitación a mas de 600 maestras y empleados de los centros de desarrollo infantil (cendi) en tema de primeros auxilios y prevención-combate de incendios.
- Se realiza operativo en la explanada de la macro plaza con motivo del grito de la independencia, desarrollándose sin novedad.
- La dirección participa en el desfile conmemorativo al festejo de la independencia.

**RECOMENDACIONES PARA VISTA A PANTEONES:**

- Tómese su tiempo, asista con ropa cómoda.
- Si tiene auto déjelo en casa o a distancia de los panteones, en estos días hay problemas para estacionarse, tome taxi o bien utilice el transporte urbano o el Metro.
- Cúbrase del sol con sombrilla, gorra, visera, etc.
- No lleve mucho dinero a los panteones solo lo necesario.
- Si lleva menores de edad no los suelte de la mano mantenga especial atención con ellos, no es área de juegos y ubique un lugar de reunión por si se separan de algún familiar.
- Si están altas las temperaturas lleve agua o algún otro tipo de líquido.
- Utilice algún bloqueador para sol y repelente de mosquitos.
- No se siente, ni se pare en las orillas de tumbas en mal estado.
- No trate de sacar maceteros u otros objetos de las fosas.
- No encienda fuego, ni queme hierbas o desperdicios.
- Si lleva herramienta como: palas, picos, machetes, etc., pórtelas protegidas y con precaución.
- Deposite la basura y desperdicios en los botes de basura o en bolsas.
- Tenga cuidado con los enjambres de abejas, no las moleste, repórtelas y retírese usted y su familia de inmediato del lugar.
- Si necesita algún apoyo o auxilio, solicítelo a cualquier elemento de Policía, Tránsito, Paramédico o bien a algún elemento de Protección Civil Municipal de Monterrey el tel. 51-02-87-17 o al 911.

**RECOMENDACIONES POR BAJAS TEMPERATURAS:**

Permanecer resguardado en el interior de su casa y procurar salir solamente en caso necesario.

1. Abrigarse con ropa gruesa.
2. Abrigarse con ropa gruesa.
3. Protegerse el rostro y la cabeza. Evitar la entrada de aire frío en los pulmones.
4. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.
5. Usar chimeneas, calentadores u hornillos en caso de que el frío sea muy intenso y las cobijas no sean suficientes, siempre y cuando exista una ventilación adecuada.
6. Incluir en las comidas: grasas, dulces y todo lo que proporcione energía, a fin de incrementar la capacidad de resistencia al frío.
7. Procurar que las estufas de carbón, eléctricas y de gas estén alejadas de las cortinas.
8. Mantener a los niños alejados de estufas y braseros.



9. Para personas de edad avanzada y enfermos del corazón, no es conveniente salir a la calle, porque el frío ejerce sobre su corazón una tensión extra y existe el riesgo de presentarse un ataque cardíaco.
10. Si va a salir de un lugar caliente, debe cubrirse boca y nariz, para evitar aspirar el aire frío; los cambios bruscos pueden enfermarle del sistema respiratorio.
11. Usar sombrero aun permaneciendo en lugares cerrados, debido a que se pierde calor corporal a través de la cabeza.
12. Dar tiempo al cuerpo para adaptarse al frío, después de un momento la temperatura descenderá un poco.
13. Alimentarse con comidas ricas en proteínas (carne, huevo, pescado) para que el cuerpo genere calor interno.
14. Usar suficientes cobijas durante la noche, que es cuando más baja la temperatura.
15. Cubrirse el cuerpo con ropa gruesa, ya que el aire que permanece atrapado entre cada capa de ropa se calienta y eso mantiene al cuerpo caliente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, la Comisión de Protección Civil del Ayuntamiento de Monterrey presenta a este órgano colegiado el reporte trimestral correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2017 de la Dirección de Protección Civil y somete a su consideración el siguiente:

### **ACUERDO**

ÚNICO: Ordénese la publicación del reporte correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre del 2017, relativo a las actividades realizadas por la Dirección de Protección Civil de la Ciudad de Monterrey, en la *Gaceta Municipal* y en la página oficial de Internet del municipio de Monterrey: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 08 de noviembre del 2017  
Así lo acuerdan y firman los integrantes de la Comisión de Protección Civil  
Regidora Miroslava Salinas Garza, coordinadora  
Regidor Humberto Arturo Garza de Hoyos, integrante  
Regidor Armando Garza Tamez, integrante  
*Rúbricas*  
Regidora María de la Luz Estrada García, integrante  
Regidor Enrique Guadalupe Pérez Villa, integrante  
*Sin rúbricas*

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 5 de diciembre de 2017 en el que se autorizaron siete anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A SIETE ESTABLECIMIENTOS CON GIRO DE RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. COLMILLO RESTAURANTES, S. A. DE C. V., representada por el C. Rommel Villarreal Escamilla, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Eugenio Garza Sada, núm. 2408, local 21 PA, en la colonia Roma, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-075-032, asignándole el número 098/2017 de anuencia municipal.
2. GRUPO CANTINETA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Silvano de Paola Dama, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 54, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, asignándole el número 099/2017 de anuencia municipal.
3. GASTRONÓMICA SPOT, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Carlos Antonio Noriega Salido, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en boulevard Rogelio Cantú Gómez, núm. 1000, local 53, en la colonia Colinas de San Jerónimo, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 19-001-908, asignándole el número 100/2017 de anuencia municipal.
4. LA MERA PAPA DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. José Ángel Pérez Reyna, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Del Estado, núm. 213, locales 1, 2 y 3, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-007, asignándole el número 101/2017 de anuencia municipal.
5. SANDRA EUGENIA LOMELÍ GÓMEZ, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en avenida Del Estado, núm. 223, en la colonia Tecnológico en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 31-003-005, asignándole el número 102/2017 de anuencia municipal.
6. ALIMENTOS Y BEBIDAS LA SILLA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Alfredo Gerardo Gómez Martínez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la carretera Nacional, núm. 500, local F-237 (PUEBLO SERENA), en la colonia Valle Alto en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 51-002-069, 51-002-036, 51-002-074 y 51-002-032, asignándole el número 103/2017 de anuencia municipal.
7. FRANCISCO ALVARADO DE LEÓN, representado por el C. Diego Ismael Alvarado Corona, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en la calle Padre Mier, núm. 1080 oriente, en la colonia Centro

---

en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 05-057-006, asignándole el número 104/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuencia municipal 98,99, 100, 101, 102,103 y 104 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 04 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

*Rúbricas*

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Sin rúbricas*

## Acuerdos de un dictamen aprobado en la sesión del 12 de diciembre de 2017 en el que se autorizaron cuatro anuencias municipales

EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL 12 DE DICIEMBRE, EL AYUNTAMIENTO DE MONTERREY APROBÓ UN DICTAMEN EN EL QUE SE OTORGARON ANUENCIAS MUNICIPALES A CUATRO ESTABLECIMIENTOS CON EL GIRO DE RESTAURANTE. A CONTINUACIÓN SE PUBLICAN LOS ACUERDOS DE ESE DICTAMEN:

### ACUERDOS

PRIMERO. Se autoriza otorgar las anuencias municipales a los siguientes peticionarios:

1. FRIDA HIERRO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Roberto David Álvarez García, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 113, 114 y 115, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64346, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 105/2017 de anuencia municipal.
2. TACO BAR VP, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. José Manuel de Urquidi González, con el GIRO DE RESTAURANTE, en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 305B y 305 BT nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 106/2017 de anuencia municipal.
3. REPRESENTACIONES CULINARIAS DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. José Gerardo Ramos Vizcarra, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en Paseo de los Leones, núm. 9002, locales 304-B y 305-A nivel 3, en la colonia Puerta de Hierro, C.P. 64349, en Monterrey, Nuevo León, con números de expediente catastral 83-217-001-, 83-217-002 y 83-217-003, asignándole el número 107/2017 de anuencia municipal.
4. PROMOTORES Y SUMINISTROS GH, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada por el C. Carlos Dávila Rodríguez, con el GIRO DE RESTAURANTE en el inmueble ubicado en calle Terranova, núm. 508, locales 5 y 6, en la colonia Vista Hermosa, C.P. 64620, en Monterrey, Nuevo León, con número de expediente catastral 25-056-015, asignándole el número 108/2017 de anuencia municipal.

SEGUNDO. Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento de Monterrey para que elabore y expida las anuencias municipales conforme a lo dispuesto por el artículo 35 del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

TERCERO. Se instruye al Director de Inspección y Vigilancia de la Secretaría del Ayuntamiento para que agregue a los solicitantes aludidos en el Padrón de Anuencias Municipales con el número de folio de anuen-

cia municipal 105, 106, 107 y 108 en el ejercicio fiscal 2017, conforme lo dispone el artículo 14, fracción IX, del Reglamento que Regula los Establecimientos de Venta, Expendio o Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Monterrey, Nuevo León.

CUARTO. Difúndanse los presentes acuerdos en la *Gaceta Municipal* y en la página de Internet: [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)

Monterrey, Nuevo León, a 08 de diciembre de 2017

Así lo acuerdan y lo firman los integrantes de la Comisión de Espectáculos y Alcoholes

Regidora Mayela Concepción de la Garza Santos, coordinadora

Regidor Luis Carlos Longares Vidal, integrante

Regidor Álvaro Flores Palomo, integrante

Regidor David Ariel García Portillo, integrante

*Rúbricas*

Regidor Édgar Salvatierra Bachur, integrante

*Sin rúbrica*

**LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ**, Contralor Municipal de Monterrey, conforme al nombramiento publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 6 de noviembre de 2015, y con fundamento en el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 1, 26 fracción I, 101, 104 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 95, 96, 97, 103, 104 y 105 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39; Tercero Transitorio y demás relativos del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, y

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.** Que el artículo 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León prevé que el derecho a la información de toda persona será garantizado por el Estado, sujetando su ejercicio a diversos principios y bases, los cuales se regulan en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León, en lo sucesivo Ley de Transparencia, reglamentaria del precitado artículo 6 constitucional, legislación en la cual, en sus artículos 3, fracción XLIX inciso g) y 23 se establece que son sujetos obligados responsables de transparentar y permitir el acceso a su información y proteger los datos personales que obren en su poder, entre otros, cualquier autoridad, dependencia, unidad administrativa, entidad, órgano u organismo municipal.

**SEGUNDO.** Que los diversos artículos 3 fracción XVII, 60 y 151 de la Ley de Transparencia establecen, en síntesis, que los términos de todas las notificaciones previstas en la Ley de Transparencia, empezarán a correr al día hábil siguiente al que se practiquen y que los plazos fijados en días por la misma, se entenderá que son hábiles y que cada sujeto obligado, en el ámbito de su competencia, podrá determinar la forma de organización y funcionamiento, con la naturaleza jurídica que sea más adecuada, para la consecución de sus funciones y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley.

**TERCERO.** Que, asimismo, de conformidad con el Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, en que se establece a la letra que *"El horario para la recepción de las solicitudes de acceso a la información será el que determine el organismo garante correspondiente; las solicitudes de información cuya recepción se verifique después del horario establecido o en días*



*inhábiles, se considerarán recibidas el día hábil siguiente”; y atendiendo a que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información, organismo garante en Nuevo León, ha determinado las 15:00 horas para la recepción de solicitudes de acceso a la información, configurando en este sentido el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia así como sus acuses de recibo, es por lo que debe reconocerse que las solicitudes presentadas después de ese horario, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.*

**CUARTO.** Que la Ley del Servicio Civil del Estado de Nuevo León es la normativa que establece los derechos y obligaciones que rigen las condiciones laborales generales de los servidores públicos, contemplando en su Capítulo Segundo, denominado *De las horas Trabajo y de los Descansos Legales*, específicamente en la parte medular de sus artículos 25 y 26 que serán días de descanso obligatorio los que como tales señala el calendario oficial y que los trabajadores disfrutarán de dos períodos anuales de vacaciones, en las fechas que se señalen al efecto.

**QUINTO.** Que en los artículos 74 y 715 de la Ley Federal del Trabajo, supletoria de la Ley del Servicio Civil del Estado de conformidad con su artículo 7, se establece que son días de descanso obligatorio, y por lo tanto inhábiles, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 25 de diciembre, y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral, así como también se deben reconocer igualmente como días inhábiles los sábados y los domingos, para efectos de los trámites de transparencia, acceso a la información y temas relacionados con estas materias.

**SEXTO.** Que, asimismo, en sintonía con lo anterior, las Cláusulas 18 y 20 del Convenio Laboral vigente, establecen en lo medular que los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de 2 periodos de vacaciones en el año, de 12 días hábiles cada uno; **conviniendo** adicionalmente que los días de descanso obligatorio son el 01 de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 01 de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 01 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la trasmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre y 25 de diciembre.

**SÉPTIMO.** Que la Dirección de Recursos Humanos de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, es la autoridad competente en la materia, de conformidad con el artículo 68 fracciones I, IX y XXIV del Reglamento de la

Administración Pública del Municipio de Monterrey, misma que emitió diversos comunicados sobre el tema: Primeramente, expidió el oficio DRH/1171/2017 de fecha 20 de octubre de 2017, en el que fija el próximo período vacacional, comprendiendo los días 19 de diciembre de 2017 al 05 de enero de 2018. Posteriormente, comunicó a esta Contraloría, en fecha 5 de diciembre de 2017, mediante correo electrónico que, si bien es cierto los trabajadores del Municipio gozarán de dos períodos vacacionales al año, esta Administración Municipal establecerá el correspondiente al período vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo al 06 de abril de 2018, que es el que comprende el ejercicio de la actual administración, dejando el segundo período vacacional para que lo considere la próxima administración municipal; así mismo señala que se deben reconocer los sábados y domingos, los días el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; 05 de mayo; 10 de mayo; el 16 de septiembre; 12 de octubre; 02 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre y 25 de diciembre, días que incluyen a los otorgados al personal sindicalizado.

**OCTAVO.** Que, haciendo un análisis concatenado de lo expuesto en los Considerandos anteriores sobre el reconocimiento de los días inhábiles aplicables al Municipio de Monterrey, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia, se desprende que por tanto deben reputarse como días inhábiles para el cómputo de los plazos respectivos, los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, mismo que comprende del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el período vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril del 2018, inclusivos; también son días inhábiles, reconocidos en los dispositivos normativos citados en Considerandos anteriores: los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 05 de mayo; el 10 de mayo; el 16 de septiembre; el 12 de octubre; el 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre; y el 25 de diciembre.

**NOVENO.** En este contexto, compete a la Contraloría Municipal, de conformidad con los artículos 104 fracciones XXIII y XXV de la Ley de Gobierno Municipal citada; en relación con los diversos 10, 11, 12, 14 fracción IV incisos c y d, 16 fracción III, 38, 39 fracciones XX, XXI y XXXI del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Monterrey, vigilar y dirigir en el ámbito de competencia municipal, el cumplimiento de la legislación y reglamentación en materia de transparencia, acceso a la información y protección de datos personales; asimismo, determinar, dirigir, emitir e implementar



acciones, programas, criterios y lineamientos para el fomento a la transparencia de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, para la debida rendición de cuentas y acceso a la información que se genere conforme a los procedimientos regulados por la Ley de la materia, así como establecer, supervisar, emitir e implementar acciones, programas, criterios y lineamientos de verificación, para que la prestación de servicios públicos, sea conforme a los principios de legalidad, eficiencia, honradez, transparencia, imparcialidad y calidad; debiendo por tanto suscribir el presente acto jurídico con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos, para los efectos de los trámites derivados y relacionados con las solicitudes de acceso a la información pública, o de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales y demás trámites relacionados con la Ley de Transparencia.

En virtud de los dispositivos legales y normativos antes expuestos, he tenido a bien expedir el siguiente:

## ACUERDO

**PRIMERO.** De conformidad con los razonamientos lógico jurídicos señalados en el apartado de Considerandos del presente Acuerdo, y con el fin de dar certeza jurídica respecto de los días y horarios considerados como inhábiles para el cómputo de plazos en materia de transparencia, acceso a la información y datos personales, se reconocen como tales, los que corresponden al período vacacional de invierno 2017, mismo que comprende del 19 de diciembre de 2017 al 5 de enero de 2018, inclusivos; el período vacacional de primavera 2018, que comprende del 26 de marzo de 2018 al 06 de abril del 2018, inclusivos; también son días inhábiles, reconocidos en los dispositivos normativos citados en Considerandos anteriores: los sábados y domingos, el 1o. de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1o. de mayo; el 05 de mayo; el 10 de mayo; el 16 de septiembre; el 12 de octubre; el 02 de noviembre; el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1o. de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; el 17 de diciembre; y el 25 de diciembre, y que además se incluyen los otorgados al personal sindicalizado. En caso de que algún sujeto obligado de la administración pública municipal reciba solicitudes de información dentro del período señalado, el término legal para su respuesta comenzará a correr a partir del día hábil inmediato siguiente, de acuerdo con el artículo 151 de la Ley de Transparencia.

Asimismo, de conformidad con el último párrafo del Artículo Cuadragésimo Noveno de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, aprobados por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 4 de mayo de 2016, y la configuración que la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información ha realizado en el Sistema Infomex Nuevo León ligado a la Plataforma Nacional de Transparencia, se reconoce que las solicitudes presentadas después de las 15:00 horas, se entenderán recibidas el día hábil inmediato siguiente.

**SEGUNDO.** Comuníquese el presente acuerdo a los titulares de las Unidades de Transparencia de los sujetos obligados del Municipio de Monterrey para su cumplimiento y a la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León, para su conocimiento.

**TERCERO.** El presente acuerdo entrará en vigor el 15-quince de diciembre de 2017-dos mil diecisiete, debiéndose publicar en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial, quedando sin efecto los demás acuerdos que se opongan al presente.

Dado en el despacho del Contralor Municipal de Monterrey, suscrito a los 12 días del mes de diciembre del año 2017 en Monterrey, Nuevo León.



**LIC. LUIS ENRIQUE OROZCO SUÁREZ**  
**CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY**

LA PRESENTE HOJA DE FIRMA CORRESPONDE AL ACUERDO DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE MONTERREY, POR EL QUE SE RECONOCEN LOS DÍAS INHÁBILES PARA EL TRÁMITE DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DATOS PERSONALES, PARA LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, DE FECHA 12 DE DICIEMBRE DE 2017.